



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-158-2016
15-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa, Subárea de Fiscalización Operativa Región Sur, con el fin de evaluar la gestión médico administrativa en el Área de Salud de Cañas, en lo relacionado con la administración de mercaderías, materiales e insumos.

En la evaluación se determinaron debilidades en la administración del inventario de ropa hospitalaria, al disponer de cantidades considerables de prendas nuevas sin utilización, sobreexistencias, además, la bodega del Servicio de Ropería no dispone de condiciones adecuadas ni el espacio suficiente para el almacenamiento de las prendas de vestir.

En el Servicio de Proveeduría, en el inventario realizado por esta Auditoría, se determinó la existencia de faltantes en 147 artículos, cuyo costo es de ₡22.093.079,66 (veintidós millones, noventa y tres mil, setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos) y 7 códigos con sobrantes con un costo de ₡235.421,22 (doscientos treinta y cinco mil, cuatrocientos veintidós colones con veintidós céntimos). El área que tiene habilitada como bodega; no reúne condiciones adecuadas para su funcionamiento, por cuanto carece de estanterías, falta de rotulación de las mercaderías, ausencia de tarimas, mercadería en el suelo y existe hacinamiento.

En el Área Servicios Generales se evidencian debilidades en la administración del inventario de artículos e insumos de limpieza; para el control de los suministros de entradas y salidas de materiales no se utiliza un sistema informático; el área destinada a bodega no reúne condiciones adecuadas, por cuanto carece de estanterías, falta de rotulación de las mercaderías, ausencia de tarimas, artículos en el suelo, se desconocen los códigos, movimientos, fechas de ingreso y costos.

El Servicio Laboratorio Clínico registra debilidades en la administración del inventario de insumos, al no utilizarse un sistema de información no es posible determinar la existencia de diferencias (sobrantes o faltantes), el registro de entradas y salidas es llevado mediante anotaciones en forma manual en un cuaderno, de igual manera sucede con los controles de entradas y salidas de reactivos de los siguientes contratos: 2013-LA-000002-2555, 2013-CD-4013-2555, 2014-CD-000053-2555, 2013-CD-000011-2599 y 2013 CD-000014-2555, ya que son manejados por los Microbiólogos de cada turno, sin que haya una supervisión adecuada por parte de la Jefatura, razón por la cual no es posible comparar los datos del ingreso y salida de reactivos adquiridos mediante los citados contratos, al no llevarse controles y registros adecuados en forma manual ni en un sistema de información. El área que tiene habilitada como bodega no reúne condiciones adecuadas, por cuanto se encuentra hacinada, carece de estanterías, falta de rotulación de las mercaderías, ausencia de tarimas y se mantiene mercadería en el suelo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Servicio de Radiología e Imágenes Médicas registra debilidades en la administración del inventario de mercaderías, al no disponer de un sistema de información para el control y registro. No se llevan controles de entradas y salidas de los insumos adquiridos mediante los contratos: 2013-CD-000009-2555 y 2015-CD-00001-2555, así como los que provienen del Área de Almacenamiento y Distribución, dado que éstos son manejados por los técnicos de Rayos X y de Mamografías, sin que existan registros ni supervisión adecuados. Dicho Servicio no dispone de un espacio adecuado para el bodegaje de insumos y materiales y se carece de estanterías.

En el Servicio de Farmacia se registran debilidades en la administración del inventario de mercaderías. El área que tiene habilitada como bodega no reúne condiciones adecuadas para su funcionamiento, por cuanto carece de estanterías, ausencia de tarimas, mercadería en el suelo y la misma se encuentra hacinada.

En el Área de Salud de Cañas se registran debilidades en la administración del inventario de mercaderías, al no disponer de una bodega general con el espacio necesario para su custodia, situación que ha ocasionado que se mantengan mercaderías e insumos en pasillos.

A pesar de las observaciones y recomendaciones emitidas por intervenciones de la Subárea Control de Activos y Suministros, en la administración de los inventarios de existencias persisten las debilidades de registro y control, así como sobrantes y faltantes de mercaderías.

De conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación, se emiten recomendaciones dirigidas a la Gerencia Médica, Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega y Dirección y Administración del Área de Salud de Cañas, tendentes a subsanar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-158-2016
15-11-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MÉDICO ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD DE CAÑAS, U.E. 2555 TEMA: ADMINISTRACIÓN DEL INVENTARIO DE MERCADERÍAS E INSUMOS DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA U.E.2555 GERENCIA MÉDICA, U.E.2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016 del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con la fiscalización de los servicios de salud.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión médico administrativa en el Área de Salud de Cañas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la administración de los inventarios de mercaderías.
- Evaluar el sistema de control interno establecido para la recepción, almacenamiento y distribución de los inventarios.
- Analizar los niveles de inventario de mercaderías e insumos (existencias, vencimientos y sobreexistencias).
- Determinar que los Servicios administrativos, técnicos y médicos registren las entradas y salidas en los sistemas de información de control de los inventarios de mercaderías.

ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación integral de la gestión médico administrativa en el Área de Salud de Cañas, en lo relacionado con la administración de los inventarios de mercaderías e insumos, procesos de recepción, almacenamiento, custodia, control y distribución en los distintos Servicios del Centro de Atención Integral en Salud de Cañas (CAIS), sedes de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis) y Puestos de Visita Periódica. Período del estudio 2015 – 2016.

La evaluación se efectuó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los reportes del Sistema de Gestión de Suministros (SIGES) sobre los insumos con sobreexistencias, saldos y consumos promedios.
- Inventario y análisis de información referente a las existencias en la Subárea de Almacenamiento y Distribución y en los Servicios de Farmacia, Laboratorio Clínico, Ropería, Servicios Generales y Radiología e Imágenes Médicas.
- Entrevistas al Sr. William Salguero Fernández, Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución, Licda. Irían Espeleta Rodríguez, Coordinadora Servicios Generales y Dra. Dixie Araya Castillo, Directora Servicio de Farmacia.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, 4 de setiembre de 2002.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 6 de febrero 2009.
- Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios, diciembre 2005.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios (...).”

HALLAZGOS

1. ADMINISTRACIÓN DE LA ROPA HOSPITALARIA EN EL ÁREA DE SALUD DE CAÑAS

En el Área Salud de Cañas se evidencian debilidades en la administración del inventario de ropa hospitalaria, al disponer de gran cantidad de prendas nuevas sin utilización. La bodega del Servicio de Ropería no dispone de condiciones adecuadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.1 INVENTARIO DE ROPA HOSPITALARIA EN LA BODEGA DE ROPERÍA DEL ÁREA SALUD DE CAÑAS

Esta Auditoría realizó inventario físico de ropa hospitalaria nueva en la Bodega de Ropería, en compañía del Sr. Claudio Medrano Villarreal, encargado de su custodia (Cuadro 1):

CUADRO 1
INVENTARIO DE ROPA HOSPITALARIA
BODEGA DE ROPERIA
ÁREA SALUD DE CAÑAS
06/04/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5-20-01-0062	Camisa asistente de quirófano T2	70	2.678.58	187.500.60
5-20-01-0064	Camisa asistente quirófano T3	175	2.554.99	447.123.25
5-20-01-0084	Camisa para cirujano Talla 3	75	2.278.64	170.898.00
5-20-01-0140	Delantal de Maternidad	100	4.105.34	410.534.00
5-20-01-0164	Delantal para cirujano Talla 3	40	23.595.43	1.423.817.20
5-20-01-0204	Pantalón Blanco Auxiliar de Quirófano	40	4.050.43	162.017.20
5-20-01-0222	Pantalón para cirujano Talla 1	60	1.084.94	65.096.40
5-20-01-0224	Pantalón para cirujano Talla 2	100	2.553.21	255.321.00
5-20-01-0226	Pantalón para cirujano Talla 3	100	3.253.40	325.340.00
5-20-02-0024	Bata paciente adulto sala operaciones Talla 2	60	2.867.64	172.058.40
5-20-02-0026	Bata Verde para Cirujano	80	4.184.69	334.775.20
5-20-02-2000	Piñera para paciente adulto	150	1.820.58	273.087.00
5-20-03-0060	Cubre paquete sala de operaciones	100	446.05	44.605.00
5-20-03-0080	Cubre paquete sala de operaciones	80	1.718.32	137.465.60
5-20-03-0160	Funda de mayo doble tela	50	3.087.40	154.370.00
5-20-03-0240	Paño abierto de Manta	150	308.75	46.312.50
5-20-03-0340	Paño para médico de ojo perdiz	250	401.73	100.432.50
5-20-03-0480	Sabana de curetaje	50	7.682.78	384.139.00
5-20-03-0520	Sabana de pie doble tela	50	6.308.46	315.423.00
5-30-01-0064	Bata crema para levantarse de mujer	100	9.028.40	902.840.00
5-30-01-0284	Camisa pijama adulto	120	3.711.92	445.430.40
5-30-01-0320	Camisa pijama niño	140	993.86	139.140.40
5-30-01-0322	Camisa pijama niño	15	995.08	14.926.20
5-30-01-0324	Camisa pijama niño	25	1.205.12	30.128.00
5-30-01-0564	Pantalón pijama adulto Talla 2	180	4.544.66	313.581.54
5-30-01-0602	Pantalón pijama niño Talla 2	40	2.104.17	84.166.80
5-30-01-0604	Pantalón pijama niño Talla 3	40	1.827.71	73.108.40
5-50-01-0200	Sabana grande de manta	150	5.789.89	584.778.89
5-50-01-0220	Sabana mediana de manta	330	2.827.20	932.976.00
5-50-01-0260	Sabana para camilla	210	2.920.00	613.200.00
5-50-01-0280	Sabana pequeña	300	2.774.53	832.359.00
5-80-01-0040	Bolsa de manta	120	6.246.77	749.612.40
5-50-01-0020	Ahulado	120	6.290.54	515.824.28
5-30-01-0700	Saco con gorro para recién nacido	100	898.01	89.801.00
5-30-01-0364	Entrapadores doble tela	80	4.502.36	360.188.80
5-50-01-0180	Mantillas	150	905.29	135.793.50
5-20-01-0042	Botas Blancas	350	3.564.28	552.463.40
5-30-01-0022	Abrigo Recién Nacido	55	52.69	2.897.95
5-30-01-0122	Bata de Mujer	140	5.400.16	756.022.40



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

5-30-01-0126	Bata de Mujer	120	6.335.10	760.212.00
5-30-01-0124	Bata de Mujer	100	6.074.06	607.406.00
5-30-01-0282	Camisa Pijama Adulto	50	3.711.92	185.596.00
5-30-01-0286	Camisa Pijama Adulto T3	60	6.257.42	375.445.20
5-30-01-0582	Pantalón Pijama Corto	80	1.069.35	85.548.00
5-30-01-0584	Pantalón Pijama Corta	60	2.126.34	127.580.40
5-30-01-0600	Pantalón Pijama Largo	50	1.620.07	81.003.50
5-30-01-0286	Camisa Pijama Adulto	60	6.257.42	375.445.20
5-50-01-0060	Cobija Pequeña	50	10.715.73	535.786.50
5-50-01-0080	Cobija Grande	50	5.889.10	294.455.00
			TOTAL	¢16.633.256.81

Fuente: Inventario Físico Bodega de Ropería Área de Salud de Cañas.

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se determinó en la Bodega de Ropería la existencia de distintos tipos de prendas de vestir, sin movimiento alguno. Además, no disponen de tarjetas de control o de sistema de información en donde llevar el registro de las existencias, la fecha de ingreso de los pedidos, de un inventario de ropa hospitalaria nueva cuyo costo asciende a ¢16.633.256,81 (dieciséis millones, seiscientos treinta y tres mil, doscientos cincuenta y seis colones con ochenta y un céntimos).

1.2 ROPA HOSPITALARIA CON SOBREENEXISTENCIAS

En inspección física realizada por esta Auditoría en la Bodega de Ropería, se evidenció que a pesar de la cantidad de prendas nuevas en la Bodega de Ropería y sin movimiento, solicitaron al hospital de La Anexión la donación de ropa hospitalaria, ocasionando mayores sobreexistencias de ropa nueva.

Lo anterior al evidenciarse que el 13 de abril 2016 mediante correo electrónico el Sr. Juan Carlos Segura Rodríguez, funcionario de Servicio de Ropería, solicitó al Sr. Rómulo Matarrita Rodríguez, de la Lavandería del hospital La Anexión, lo siguiente:

“Adjunto lista de ropa hospitalaria de mayor necesidad en estos momentos para nuestra área, las cantidades solicitadas son tomadas con base al espacio que tenemos disponible para almacenamiento (...).”

La solicitud del Servicio de Ropería ocasionó que en el Área de Salud de Cañas se registren sobreexistencias de ropa hospitalaria (cuadro 2):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 2
INVENTARIO DE PRENDAS DE VESTIR CON SOBREENSISTENCIA
BODEGA DE ROPERÍA
ÁREA SALUD DE CAÑAS
07/04/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO INVENTARIO BODEGA DE ROPERÍA	PRENDAS DONADAS HOSPITAL LA ANEXIÓN	INVENTARIO PRENDAS DE VESTIR	COSTO DEL INVENTARIO SOBREENSISTENCIAS
5-20-01-0062	Camisa Auxiliar Quirófano	70	100	170	267.858.00
5-20-01-0226	Pantalón para cirujano	100	100	200	325.340.00
5-30-01-0064	Bata para levantarse de mujer	100	100	200	902.840.00
5-30-01-0284	Camisa pijama adulto	120	50	170	185.596.00
5-50-01-0200	Sábana grande de manta	150	100	250	578.989.00
5-50-01-0220	Sábana mediana de manta	330	100	430	282.720.00
5-80-01-0040	Bolsa de Manta	120	50	170	113.932.00
5-50-01-0020	Ahulado	120	50	170	314.527.00
5-30-01-002	Abrigo recién nacido	55	100	155	5.269.00
5-50-01-0060	Cobija pequeña	50	50	100	535.786.50
5-50-01-0080	Cobija Grande	50	50	100	588.910.00
TOTAL		1265	850	2115	¢4.101.767.50

Fuente: Inventario Físico Bodega de Ropería Área de Salud Cañas

De conformidad con los datos del cuadro anterior, además de las existencias registradas en la Bodega de Ropería, por ¢16.633.256,81 (dieciséis millones, seiscientos treinta y tres mil, doscientos cincuenta y seis colones con ochenta y un céntimos), con la solicitud de ropa al hospital de La Anexión el inventario se incrementó en 850 prendas con un costo de ¢4.101.767,50 (cuatro millones, ciento un mil, setecientos sesenta y siete colones con cincuenta céntimos), con lo cual las sobreexistencias alcanzan los ¢20.735.024,31 (veinte millones, setecientos treinta y cinco mil, veinticuatro colones con treinta y un céntimos).

1.3 SOBRE LAS CONDICIONES DE LA BODEGA DEL SERVICIO DE ROPERÍA

El área habilitada como bodega el Servicio de Ropería del Área Salud de Cañas no reúne condiciones adecuadas para su funcionamiento, por cuanto la ropa hospitalaria que ingresa de la Fábrica de Ropa se encuentra en el piso y en tarimas en los pasillos por la falta de espacio (Fotografías 1 a 6):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



La problemática evidenciada se debe a que la bodega no dispone de espacio suficiente y las condiciones adecuadas para la custodia de la ropa hospitalaria. Además, la mercadería se encuentra en estantes y en tarimas, pero no ha sido debidamente rotulada y no disponen de una herramienta o sistema informático mediante el cual puedan controlar las entradas y salidas de las prendas.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, establece las acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) *“Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.5.1 “Supervisión Constante” establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

La misma Norma, punto 4.6 “Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y Técnico” dispone:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes (...).”

La no verificación del cumplimiento a la normativa referente a mantener inventarios sin demanda (desuso) como un requisito mínimo para asegurar que los materiales no se deterioren, se debe a debilidades en la administración del inventario de ropa hospitalaria.

Las pérdidas que podría generar la sobreexistencia de ropa hospitalaria tienen su origen en debilidades en el sistema de planificación de los pedidos, tales como la no actualización de datos en tiempo real, registros de información errónea y directrices para despacho, análisis y actualización de cuotas de despacho establecidas, ocasionando inclusive que disponiendo de existencias en la Bodega de Ropería se solicitó al hospital La Anexión donación de prendas por ₡4.101.767,50 (cuatro millones, ciento un mil, setecientos sesenta y siete colones con cincuenta céntimos).

La ausencia de controles en la ropa que no tiene ningún movimiento, puede tener su origen en debilidades en el sistema de planificación de pedidos, la no actualización de datos en tiempo real, registros de información erróneos, directrices para despacho y consumo de productos, análisis y actualización de cuotas de despacho establecidas.

Las debilidades en la administración del inventario de ropa hospitalaria en el Área de Salud de Cañas podría ocasionar el deterioro de las prendas, al permanecer por largos períodos sin utilización y en condiciones de almacenamiento inadecuadas, además, el no efectuar la rotación de la ropa hospitalaria podría derivar el deterioro de dichas prendas, situación que afectaría los intereses financieros de la institución, en este caso en un inventario cuyo costo es de ₡16.633.256,81 (dieciséis millones, seiscientos treinta y tres mil, doscientos cincuenta y seis colones, ochenta y un céntimos).

2. ADMINISTRACIÓN DE MERCADERÍAS EN LA BODEGA DE PROVEEDURÍA

El Área de Salud de Cañas registra debilidades en la administración del inventario de mercaderías y las áreas destinadas al almacenamiento de mercaderías no reúnen condiciones adecuadas.

La Subárea de Almacenamiento y Distribución dispone de un espacio habilitado para la custodia de productos que ingresan del Área Almacenamiento y Distribución y por Compras Directas tramitadas en el Área de Salud de Cañas, utilizando para el control de los suministros de entradas y salidas el Sistema de Información Gestión de Suministros (SIGES).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

2.1 INVENTARIO DE MERCADERÍAS EN LA BODEGA DE PROVEEDURÍA

En el inventario realizado por esta Auditoría se evidenció que de 393 líneas revisadas, 154 (39,20%) registran diferencias (faltantes y sobrantes), (Cuadro 3):

CUADRO 3 INVENTARIO DE MATERIALES EN BODEGA DE PROVEEDURÍA ÁREA SALUD DE CAÑAS 09/04/2016						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	SALDO SIGES	SALDO FÍSICO	DIFERENCIA	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-90-02-0040	DESINFECTANTE DE USO GENERAL A BASE DE AMONIO AL 3%.	80	40	40	743.52	29.740.80
1-90-02-0055	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO AL 12%.	117.44	102.96	14.68	1.551.82	22.780.71
1-90-02-0100	DETERGENTE USO MULTIPLE, EXCEPTO LAVANDERIAS.	60	0	60	530.02	31.801.00
2-03-01-0885	CATETER INTRAVENOSO # 24, DE TEFLON.	3400	3200	200	179.93	35.986.00
2-03-01-0990	CATETER INTRAVENOSO # 18.	3000	2800	200	203.51	40.702.00
2-03-01-0995	CATETER INTRAVENOSO # 20.	1100	1000	100	199.90	19.990.00
2-03-01-1700	ELECTRODOS ADHERIBLES.	1700	1500	200	31.10	6.220.00
2-06-01-2020	JALEA DE CONTACTO PARA USO EN ULTRASONIDO.	18750	8750	10	1.063.22	10.632.22
2-09-01-5000	VENDA GASA IMPREGNADA PASTA CON COLA DE ZINC.	108	96	12	4081.58	48.978.96
2-09-01-5010	VENDA ELASTICA DE 5 CMS ± 1 MM.	1380	1080	300	612.63	183.789.00
2-09-01-5015	VENDA ELASTICA DE 7.5 CMS ± 1 MM.	120	90	30	696.97	20.909.10
2-09-01-5020	VENDA ELASTICA DE 10 CMS. ± 1 MM.	1080	1071	9	1.220.58	10.985.22
2-09-01-5025	VENDA ELASTICA DE 15 CMS. ± 1 MM.	64	13	51	1.836.78	93.675.78
2-39-01-0111	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA.	850	800	50	389.36	19.468.00
2-48-01-0500	MASCARILLA PARA PROTECCION FACIAL NO DESECHABLE	7	3	4	29.799.89	119.199.56
2-48-04-0080	BROCA CONO INVERTIDO DIAMANTE, ALTA VELOCIDAD.	216	200	16	6.158.40	98.534.40
2-48-04-0260	BROCA CARBIDE, REDONDA, Nº 6, ALTA VELOCIDAD.	25	20	5	538.71	2.693.55
2-48-04-0760	MICRO MOTOR NEOMATICO.	8	4	4	74.010.02	296.040.08
2-48-04-0785	PIEZA DE MANO PARA USO EN CIRUGIA	2	1	1	225.763.02	225.763.02
2-48-09-0320	DESENSIBILIZANTE DENTINARIO	4	2	2	30.825.67	61.651.34



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-48-09-0390	GELATINA O ESPONJA HEMOSTATICA DE USO ODONTOLOGICO.	9	0	9	6.626.47	59.638.23
2-48-09-0410	IONOMERO VIDRIO PROTECCION CAVIDAD DENTARIA	1	0	1	12.714.94	12.714.94
2-48-09-0490	ALEACION AMALGAMA PLATA EN POLVO Y MERCURIO.	4	5	1	110.119.46	110.119.46
2-48-09-0648	BARRERAS PLASTICAS ADHESIVAS CONTROL INFECCIONES	3	2	1	6.476.54	6.476.54
2-48-09-0680	PLACAS RADIOGRAFICAS PERIAPICALES, NO.2.	4	3	1	18.309.04	18.309.04
2-48-09-0768	RESINA DE COMPOSICION FOTOCURABLE,	20	19	1	20.921.64	20.921.64
2-48-09-0770	RESINA DE COMPOSICION FOTOCURABLE,	10	8	2	4.338.38	8.676.76
2-48-09-0772	RESINA DE COMPOSICION FOTOCURABLE, C	29	28	1	20.722.62	20.722.62
2-48-09-1250	LIQUIDO FIJADOR PARA RADIOGRAFIAS DENTALES.	1	0	1	2.724.07	2.724.07
2-75-01-0508	BOLSA COLECTORA ORINA PIERNA, CAPACIDAD DE 700 A 1000 CC.	98	96	2	348.64	697.28
2-75-02-0120	SONDA FOLEY, 2 VIAS, 5 CC., LATEX, PUNTA CERRADA, NO 14	81	80	1	268.96	268.96
2-75-02-0160	SONDA FOLEY, 2 VIAS, 5 CC., LATEX, PUNTA CERRADA., NO 18	185	180	5	2.577.60	12.888.00
2-81-01-0600	TERMOMETRO CLINICO RECTAL	240	144	96	178.61	17.146.56
2-84-01-0515	PAPEL CREPADO PRECORTADO EN ROLLOS DE 75 CMS. DE ANCHO.	18	0	18	16.191.68	291.450.24
2-84-01-0520	PAPEL CREPADO PRECORTADO 110 CMS, 110 DE ANCHO.	84	0	84	16.335.81	1.372.208.04
2-84-01-0635	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO, DESCARTABLE, ESTERI	12	6	6	15.019.56	90.117.36
2-84-01-0705	TIRAS DE CONTROL QUIMICO A VAPOR	6500	3000	3500	13.30	46.550.00
2-84-01-0840	VASIJA DE ACERO INOXIDABLE PARA EMESIS	12	0	12	3.889.08	46.668.96
2-88-01-0620	CUBREOBJETOS 22 X 22 MM.	200	0	200	282323	56.446.00
2-88-01-1220	PORTAOBJETOS 75 MM. X 25 MM. O 76 MM X 26 MM.	50	0	50	949.62	47.481.00
2-88-10-0080	Petri, caja de plástico de 90 a 100 mm	720	0	720	46.65	33.588.00
2-88-01-1230	PORTAOBJETOS DE 75 MM X 25 MM O 77 MM X 27 MM.	82	0	82	1.192.91	97.818.62
2-88-10-0515	HECES, RECIPIENTE RECOLECCION Y TRANSPORTE MUESTRAS.	50	0	50	6.438.98	321.949.00
2-88-14-0460	MC CONKEY AGAR CSP 500 ML.	3	0	3	2.165.88	6.497.64
2-88-14-0500	MANITOL SALADO AGAR CSP 500 ML.	6	0	6	3.348.80	20.092.80



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-88-14-0538	MEDIO TRANSPORTE FLUIDOS BIOLÓGICOS	10	0	10	419.84	4.198.40
2-88-14-1040	TRIPTICASA DE SOYA	32	0	32	1.825.71	58.422.72
2-88-26-0080	BOLSA RECOLECCION Y CONSERVACION SANGRE HUMANA	30	0	30	3.683.25	110.497.50
2-88-26-0220	BOLSA TRIPLE DE 450-500 ML. C/ SOLUCION CPD	30	0	30	2.703.24	81.097.20
2-88-63-0097	DEXTROSA AL 40% FC DE 300 ML.	58	0	58	385.01	22.330.58
2-88-63-1340	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA,	46	0	46	2.707.46	124.543.16
2-88-74-0080	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCION FACTOR REUMÁTICO	3	0	3	8.839.36	26.518.05
2-88-90-0040	AGUJA DESCARTABLE NO. 20 X 3.81 CM	171	0	171	3.377.00	577.467.00
2-88-90-0045	AGUJA DESCARTABLE NO. 21 X 2,54 CM. USO TUBOS AL VACIO	60	0	60	3.069.00	184.140.00
2-88-90-0160	LANCETA DESCARTABLE PARA PUNCION CAPILAR	200	0	200	9.95	1.990.00
2-88-90-0240	MICROLANCETA DESCARTABLE PARA PUNCION CAPILAR	200	0	200	68.07	13.613.33
2-88-90-0950	TUBOS AL VACIO, SIN ANTICOAGULANTE.	12	0	12	3.249.7	38.996.40
2-94-01-0060	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE NO. 18 X 3.81 CMS.	18000	17500	500	8.20	4.100.00
2-94-01-0064	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE NO. 20 X 3.8 CM.	9000	7900	1100	8.29	9.119.00
2-94-01-0068	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES ESTERILES DE 21 X 2.5	9100	8800	300	11.74	3.522.00
2-94-01-0072	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES DE 21 X 3.81 CMS.	16900	17100	200	7.64	1.528.00
2-94-01-0076	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES DE 22 X 2.54 CMS.	1500	1200	300	7.58	2.274.00
2-94-01-0080	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES DE 22 X 3.8 CMS.	13500	13100	400	8.12	3.248.00
2-94-01-0084	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES DE 23 X 2.5 CMS.	9200	9000	200	6.93	1.386.00
2-94-01-0092	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES 26 X 1/2" (12MM).	11900	10100	1800	8.15	14.670.00
2-94-01-0096	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES 25 X 2.54 CMS.	11700	10200	1500	8.07	12.105.00
2-94-01-0530	PAÑAL DESECHABLE.	390	290	100	250.29	25.029.00
2-94-01-0535	TORUNDA DE ALGODON	12000	0	12000	4.51	54.120.00
2-94-01-0540	ALGODON DE USO HOSPITALARIO	212	167	45	1.679.56	75.580.20
2-94-01-0560	APLICADORES DESCARTABLES CON ALGODON	18900	17000	1900	1.232.68	2.342.09



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-94-01-0600	APOSITOS DE GASA ESTERIL PARA OJOS.	2800	1300	1500	9.90	14.850.00
2-94-01-0610	APOSITO ESTERIL IMPREGNADO CON PETROLATUM	1920	720	1200	164.63	197.916.00
2-94-01-0642	BAJA LENGUAS	11500	8500	3000	5.662.68	16.988.04
2-94-01-1260	ROLLOS DE CINTA PARA ESTERILIZAR A VAPOR	105	58	47	967.51	45.472.97
2-94-01-1380	CINTAS QUIRURGICAS ADHESIVAS	292	168	124	29.25	3.627.00
2-94-01-1460	ESPONJAS DE GASA.	16000	0	16000	162.40	20.137.60
2-94-01-1480	PAPEL GRADO MEDICO DE 7 CMS. A 7.5 CM.	2600	800	1800	28.05	50.490.00
2-94-01-1680	EQUIPO ESTERIL DESCARTABLE INFUSION DE SUEROS	3300	2700	600	125.26	75.156.00
2-94-01-1880	HOJAS DE BISTURI, ESTERILES, NO. 10, CIENTO.	9	5	4	5.050.20	20.200.80
2-94-01-1885	HOJAS DE BISTURI NO.11, ESTERILES	6	7	1	22.707.68	22.707.68
2-94-01-1976	JERINGA ASEPTO, DESCARTABLES DE 60 O 70 CC.	61	40	21	352.46	7.401.66
2-94-01-2000	JERINGA ESTERIL INSULINA ESCALA DE 100 UNIDADES	4975	0	4975	350.16	1.742.046.00
2-94-01-2020	JERINGA DESCARTABLE PARA TUBERCULINA	17900	9300	8600	17.25	148.350.00
2-94-01-2040	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE, DE 2 A 3 CC.	13300	5600	7700	15.59	42.093.00
2-94-01-2060	JERINGA HIPODERMICA, DESCARTABLE, DE 5 A 6 CC.	5349	4300	1049	18.46	60.013.46
2-94-01-2080	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE DE 10 A 12 CC.	4379	4000	376	26.89	117.670.64
2-94-01-2100	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE, DE 20 CC.	3850	800	3050	35.22	107.421.00
2-94-01-2270	LECHE LUBRICANTE PARA INSTRUMENTOS.	12	0	12	3.494.83	41.937.96
2-94-01-2280	LLAVES DE PLASTICO PVC, O POLICARBONATO DE TRES VIAS.	700	500	200	145.31	29.062.00
2-94-01-2438	PAPEL PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR EQUIPO MEDICO.	300	0	300	106.04	31.812.00
2-94-01-2439	PAPEL GRADO MEDICO 18 CM. DE ANCHO Y 100 MTRS LONGITUD	3600	2400	1200	74.70	89.640.00
2-94-01-2440	ROLLO DE PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, DE 75 CMS	584	339	245	124.04	30.389.8
2-94-01-2460	SUJETADOR DE TUBO NASOGASTRICO DESCARTABLE.	100	0	100	926.00	92.600
2-94-01-2520	CINTA ADHESIVA DE TELA DE ALGODÓN	9	12	3	10.950.95	32.852.85
2-94-01-2530	ESPARADRAPO PLASTICO EN CORTES	86	6	80	1.647.92	131.833.60



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-94-01-2610	TOALLAS ABSORBENTES PARA INCONTINENCIA URINARIA.	3.6	2.4	1.2	9.567.35	11.480.82
2-94-01-2800	TOALLAS SANITARIAS EXTRA GRANDES	11.52	7.68	3.84	6.896.97	26.484.37
2-94-01-3000	TORUNDA DE GASA DE TEJIDO PLANO.	12000	0	12000	28.21	338.520.00
2-94-01-8000	VENDAS AUTO-ADHESIVAS.	1100	800	300	59.40	17.820.00
2-94-01-8110	VENDA DE GASA DE 7.62 CMS. X 10 MTS.	1260	800	460	193.26	88.899.60
2-94-01-8120	VENDA ALGODON Y POLIAMIDA DE 10 CMS, DE ANCHO.	570	260	310	583.53	180.894.30
2-94-01-8505	VENDA DE COMPRESION TIPO KLING. ESTERIL.	470	288	182	270.82	49.289.24
2-94-01-8510	VENDA COMPRESION, TIPO KLING. ESTERIL. DE ANCHO	100	0	100	382.94	38.294.00
2-94-01-8540	VENDAS TRANSPARENTES PARA FIJACION DE CATETERES	750	0	750	101.77	76.327.50
2-94-01-8555	APOSITO HIDROCOLOIDE PARA CURACION DE HERIDAS, (GRUESO).	5005	40	4965	1.360.90	6.756.868.50
2-94-01-8561	APOSITO HIDROCOLOIDE MUY FINO Y TRANSLUCIDO.	60	0	60	1.050.85	63.051.00
2-94-02-0420	ACIDO POLIGLICOLICO 3-0 Ó POLIGLACTINA 910.	180	0	180	675.18	121.532.40
2-94-02-0440	ACIDO POLIGLICOLICO O POLIGLACTINA 3-0, AGUJA 1/2	48	0	48	568.56	27.290.88
2-94-02-0460	ACIDO POLIGLICOLICO 3-0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO DE 20 MM,	36	0	36	611.17	22.002.12
2-94-02-0540	ACIDO POLIGLICOLICO Nº 0, AGUJA REDONDA DE 1/2 CIRCULO,	72	72	72	594.55	42.807.60
2-94-02-0560	ACIDO POLIGLICOLICO 0, SIN AGUJA.	240	36	206	712.80	146.836.80
2-94-02-2000	CATGUT CROMICO 6-0, DOBLE AGUJA CE-21 3/8 CIRCULO	12	0	12	347.51	4.170.12
2-94-02-2080	CATGUT CROMICO 4-0, AGUJA 1/2 CIRCULO, REDONDA	48	12	36	525.99	18.935.64
2-94-02-2120	CATGUT CROMICO CALIBRE 3-0, SEA DE 0.30 A 0.34 MM,	48	24	24	534.17	12.820.08
2-94-02-2240	CATGUT CROMICO 2-0 HEBRA 70 A 75 CM DE LONGITUD	156	24	132	541.19	71.437.08
2-94-02-2680	CATGUT SIMPLE Nº 3-0 AGUJA DE 26 MM. 1/2 CIRCULO REDONDA	168	36	132	659.48	87.051.36
2-94-02-2700	CATGUT SIMPLE NO. 3-0 HEBRA 75 CM DE LONGITUD CON AGUJA	144	0	144	459.94	66.231.36
2-94-02-2720	CATGUT SIMPLE 3-0, SIN AGUJA,	60	48	12	348.43	4.181.16
2-94-02-2760	CATGUT SIMPLE 2-0, SIN AGUJA.	24	0	24	565.62	13.574.88



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-94-02-4940	NYLON MONOFILAMENTO 6-0 CON AGUJA 11MM. DE LONGITUD	252	288	36	527.62	18.994.32
2-94-02-4960	NYLON NEGRO O AZUL MONOFILAMENTO 5-0, CON AGUJA,	108	96	12	488.25	5.859.00
2-94-02-5040	NYLON NEGRO O AZUL MONOFILAMENTO 3-0, CON AGUJA.	156	48	108	308.68	33.337.44
2-94-02-7260	SEDA NEGRA TRENZADA 4-0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA	60	36	24	348.84	8.372.16
2-94-02-7320	SUTURA DE SEDA NEGRA TRENZADA 3-0, HEBRA 75 CM,	60	0	60	457.07	27.424.20
2-94-02-7340	SEDA NEGRA TRENZADA 3-0, CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO	60	0	60	375.93	22.555.80
2-94-02-7400	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0. CON AGUJA, HEBRA 70 CM.	48	36	12	406.98	4.883.76
2-94-03-0090	TUBO CONEXION ESTERIL	50	0	50	299.37	14.968.50
2-94-03-0267	GORRO DESCARTABLE, DE TELA NO TEJIDA.	300	0	300	13.30	3.988.00
2-94-03-0272	GUANTES AMBIDEXTROS DE LATEX, TAMAÑO PEQUEÑO,	9200	6000	3200	25.13	80.416.00
2-94-03-0280	GUANTES AMBIDEXTROS LATEX MEDIANO. ESTERIL.	6000	600	5400	75.71	408.834.00
2-94-03-0295	GUANTES AMBIDEXTROS LATEX, MEDIANO. NO ESTERIL.	100	0	100	22.98	2.298.00
2-94-03-0300	GUANTES AMBIDEXTROS LATEX, GRANDE. NO ESTERILES.	12700	1000	11700	23.51	275.067.00
2-94-03-0320	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES 6.0 LIBRES POLVO LUBRICANTE	1600	800	800	167.76	134.208.00
2-94-03-0340	GUANTES CIRUGIA ESTERILES 6 1/2, LIBRE POLVO LUBRICANTE.	5350	2800	2550	152.56	389.028.00
2-94-03-0400	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES.	900	400	500	154.72	77.360.00
2-94-03-0440	BOMBA ASPIRACION FORMA DE PERA CAPACIDAD DE 2 ONZAS.	23	0	23	267.86	6.160.78
2-94-03-0885	SONDA ESTERIL PARA ALIMENTACION Nº 8	580	520	60	215.97	12.958.20
2-94-03-0940	SONDA ASPIRAR PUNTA ABIERTA NO. 10, DESCARTABLES	9	4	5	173.38	866.90
2-94-03-1305	CONECTOR PARA CIERRE DE VIA VENOSA (SELLO DE HEPARINA).	3750	2400	1350	1.405.80	1.897.830.00
2-94-03-2000	VASOS CARTON ENCERADOS ADMINISTRACION MEDICAMENTOS	21	37	16	955.18	15.282.88
4-95-01-0010	RECIPIENTES RIGIDOS DEPOSITOS DESECHOS PUNZOCORTANTES	363	324	39	522.30	20.369.70
4-95-01-0020	RECIPIENTES RIGIDOS DEPOSITOS DESECHOS PUNZOCORTANTES,	83	120	37	917.19	33.936.03



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

4-95-01-0030	RECIPIENTES RIGIDOS DEPOSITOS RESIDUOS PUNZO-CORTANTES	26	0	26	1.250.50	32.500.52
4-95-02-0120	BOLSAS ROJAS POLIPROPILENO DESECHOS SOLIDOS INFECCIOSOS,	48	20	28	2.027.73	56.776.44
4-95-02-0130	BOLSAS ROJAS POLIPROPILENO DESECHOS SOLIDOS INFECCIOSOS,	62	60	2	2.444.22	4.888.44
4-95-02-0210	BOLSAS ROJAS POLIPROPILENO DESECHOS SOLIDOS INFECCIOSOS,	46	0	46	2.027.73	93.275.58
5-20-03-0060	CUBRE PAQUETE VERDE SALA OPERACIONES, 71 X 71 CM.	50	0	50	446.05	22.302.00
5-30-01-0064	BATA CREMA PARA LEVANTARSE DE MUJER, TALLA 3	90	0	90	9.028.40	812.556.00
5-30-01-0284	CAMISA PIJAMA ADULTO, TALLA 3.	60	0	60	4.117.73	247.063.80
5-30-01-0440	PAÑO GRANDE, RECTANGULO TELA PARA PAÑO EN DOS RUEDOS	200	0	200	651.43	130.286.00
5-30-01-0564	PANTALON PIJAMA ADULTO, TALLA 3.	40	0	40	4.544.66	181.786.40
5-50-01-0200	SABANA DE MANTA CRUDA DE 2.50 MTS DE LARGO	70	0	70	4.072.78	285.094.60
TOTAL						22.328.500.88

Fuente: Inventario Físico – Bodega de Proveduría Área de Salud de Cañas.

De conformidad con los resultados descritos en el cuadro anterior y tomando en consideración la información registrada en el SIGES, las facturas de despacho del Área Almacenamiento y Distribución y el inventario realizado por esta Auditoría, se determinó la existencia de faltantes en 147 artículos, cuyo costo es de €22.093.079,66 (veintidós millones, noventa y tres mil, setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos) y 7 códigos con sobrantes con un costo de €235.421,22 (doscientos treinta y cinco mil, cuatrocientos veintiún colón con veintidós céntimos).

2.2 SOBRE LAS CONDICIONES DE LA BODEGA DEL SERVICIO DE PROVEDURÍA

El área que tiene habilitada como bodega el Servicio de Proveduría del Área Salud de Cañas no reúne condiciones adecuadas para su funcionamiento, por cuanto carece de estanterías, falta de rotulación de las mercaderías, ausencia de tarimas, mercadería en el suelo y existe hacinamiento (fotografías 7 a 11):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



La Ley General de Control Interno establece en el artículo 8:

“...se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información”.

La misma Ley en el artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno, define:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

De igual manera en el Capítulo III, Sección I, artículo 14, estipula:

“Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la C.C.S.S., en el artículo 19, "Responsables por los faltantes y sobrantes de inventario", señala:

Todo Jefe de Unidad de trabajo responderá ante la Caja por el faltante detectado en su inventario que no cuente con el justificante válido por la ausencia física del o los productos, salvo aquellos casos en que se logre individualizar o personalizar la responsabilidad en otro funcionario por hechos dolosos o negligentes, lo cual se deberá demostrar en la respectiva investigación preliminar para esclarecer la verdad real de los acontecimientos que originaron el faltante.

En relación con el sobrante, debe existir una justificación valedera que permita determinar las razones o circunstancias que mediaron para que se de tal efecto. Además, con respecto a aquellas jefaturas que incumplan en los plazos señalados a brindar justificación por faltantes y sobrantes de suministros detectados, que no sean claros en justificación o que no adjunten los documentos probatorios necesarios ante el Área Contabilidad y Control de Activos y Suministros, para que sean evaluados, pueden incurrir en un presunto desacato de lo que establece el artículo 39 de la Ley de Control Interno, que textualmente indica:

"El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable".

El Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios, establece en relación con actividades sustantivas de los Subprocesos de Planificación y de Almacenamiento y Distribución, las siguientes:

"9.2 Sub proceso de Planificación: Programar y efectuar inventarios selectivos y totales, para el establecimiento de niveles óptimos de inventario, de rotación, de lotes económicos e identificar los productos en condición de obsolescencia o deterioro, mediante la aplicación de los modelos y metodologías apropiadas, con el objetivo de lograr una administración racional de los insumos".

Las diferencias (faltantes y sobrantes) detectadas en el inventario de mercaderías en la Bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área Salud de Cañas, se deben precisamente a debilidades en la administración de las existencias. De igual manera, el hecho de que las mercaderías se encuentren con debilidades de almacenamiento, se debe a la improvisación de espacios y las malas condiciones de la bodega de la Proveeduría.

Las situaciones anteriores que podrían ocasionar daños en las mercaderías, pérdidas, robos o hurto de materiales debido a las debilidades en la administración de los inventarios y a las condiciones de las áreas destinadas a la custodia y seguridad de los bienes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En relación con las situaciones descritas, el 16 de junio 2016, mediante oficio ASC-PROV-019-2016 “Aclaración y causas de las diferencias entre SIGES e inventario físico”, la Licda. Karen Picado Castro, Coordinadora del Área Gestión de Bienes y Servicios y el Sr. William Salguero Fernández, Encargado de Proveeduría, indicaron lo siguiente:

“Por este medio les aclaro situación que causa diferencias entre el sistema SIGES e inventario físico (realizado por el Lic. Carlos Salazar Jiménez en esta proveeduría). A finales del 2013 se realiza minuta CGL-2013 en la cual participan funcionarios de la Gerencia de Logística y Funcionarios del Área de Salud de Cañas objetivo de la reunión implementación del sistema SIGES en nuestros módulos de inventarios ya que dicho sistema reemplazaría el SIPRO, se realiza capacitación del 18 al 21 de noviembre sobre la manipulación del sistema SIGES, se envían los datos del SIPRO para ser cargados en el SIGES. El sistema SIPRO era un sistema de control auxiliar con carga de datos en forma manual motivo que elevaba el riesgo de poner cantidades equivocadas en el momento de digital las F28 (solicitud mercadería para consumo) y F27 (solicitud de mercaderías para existencia). Se realiza inventario 2014 en el cual da como resultado una cantidad de códigos con faltantes, los cuales eran el pan de cada día, los cuales fueron debidamente justificados en la gran mayoría fueron F28 no digitadas ya que los servicios la solicitaban de forma manual F28 realizada a máquina de escribir y no la que emite el sistema SIGES. El sistema realiza en forma automatizada ajuste del inventario (F22) los códigos que presentaron faltantes para ajustar el auxiliar de existencias al inventario físico. Dichas ajustes se notan en el auxiliar de existencias pero no en el sistema SIGES ya que se deben realizar manualmente mediante notas de ajuste que se realizan en el Sistema para llevar una concordancia entre Sistema SIGES, Auxiliar de Existencias y las cantidades existentes en la Bodega. Situación por la cual se debe realizar la depuración de cantidades que presentan algunos códigos para lograr la igualdad de datos entre el inventario físico, Auxiliar de Existencias y el Sistema SIGES. La depuración del sistema SIGES se realizar mediante notas de ajuste al sistema el cual es un trámite tedioso ya que hay que realizar varios pasos para lograr hacer el ajuste a las cantidades dígame aumento o disminución. No omito mencionar que el factor más influyente del por qué se da esta situación es la falta de recurso humano, ya que solo se cuenta con una persona en la Proveeduría que se encarga de hacer los pedidos al Almacén General, recibir los pedidos mensuales del Almacén, realizar compras por caja chica, atención de proveedores, hacer la recepción de los artículos y activos que se compran por medio de licitaciones, hacer recepciones provisionales, vales de entradas, acomodo de las mercaderías, alistar y despachar los pedidos mensuales a los servicios del I y II nivel de atención, recepción, revisión y trámite de facturas, despacho de tintas de tóner a los servicios solicitantes, realizar trámite para las compras de materiales de oficina y cómputo, manipulación del Sistema SIGES o otros administrativos, como atención del teléfono, notas, memorandos, atención al público, etc. Queda clara que el sistema SIGES es un control auxiliar de suministros del registro a lo interno que se debe depurar para que cierre con el siste4ma de registro contable SCA, el cual si está ajustado a las existencias reales, por lo cual se cumple con lo normado registro versus existencias”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. SOBRE EL INVENTARIO DE MATERIALES EN LA BODEGA DE SERVICIOS GENERALES

En el Área Salud de Cañas se evidencian debilidades en la administración del inventario de artículos e insumos de limpieza, se carece de controles y condiciones adecuadas de almacenamiento.

Lo anterior por cuanto el Área de Servicios Generales dispone de dos espacios habilitados para la custodia de productos que ingresan del Área Almacenamiento y Distribución y por Compras Directas tramitadas en el Área de Salud de Cañas, los cuales no reúnen condiciones adecuadas, y para el control de los suministros de entradas y salidas de materiales no se utiliza un sistema informático que permita a esta Auditoría comparar las existencias físicas con la información del control del inventario (Cuadro 4):

CUADRO 4
INVENTARIO DE MATERIALES ÁREA SERVICIOS GENERALES
ÁREA SALUD DE CAÑAS
26/04/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	COSTO	PRECIO
			UNITARIO	TOTAL
1-90-01-0108	Jabón en crema lavaplatos Kilo	40	775	31,000.00
1-90-02-0009	Cera en crema vehículos UD.	10	1.530.00	15,300.00
1-90-02-0015	Champú para vehículos Lts.	26	580	47,432.00
		23	1.356.00	31,180.00
1-90-02-0062	Insecticida Antialérgico UD.	10	2.050.00	20,500.00
1-90-02-0070	Pastilla cloro para inodoros UD.	36	1.136.00	40,896.00
1-90-02-0125	Jabón Líquido para Manos	190	1.175.00	223,250.00
		200	1.320.00	264,000.00
		74	563.9	83,324.00
1-96-01-0016	Cloro Lts.	189	274	51,786.00
1-96-03-0010	Penetrante en Aerosol UD.	20	1.475.00	29,500.00
4-30-02-0003	Basurero con Pedal	100	8.250.00	825,000.00
4-30-02-0016	Atomizador botella plástica UD.	40	570.15	22,806.00
4-30-02-0085	Desinfectante en Aerosol	25	2.082.00	52,050.00
4-30-02-0090	Escoba para limpieza	7	1.637.00	11,459.00
4-30-02-0114	Scott Bride Verde	75	172	12,900.00
4-30-02-0124	Guantes de Hule #7	25	514	12,850.00
4-30-02-0124	Guantes de Hule #8	25	514	12,850.00
4-30-02-0125	Guantes de Hule #9	25	514	12,850.00
4-30-02-0140	Mechas de algodón	60	1.270.00	76,200.00
		10	1.525.00	15,250.00
4-30-02-0150	Toalla tipo Mayordomo UD	240	493	118,320.00
4-30-02-0152	Toallas papel interfoliado para dispensador Ro	100	1.259.00	125,900.00
4-30-02-0162	Papel Higiénico Jumbo Roll UD	924	1.177.00	1,087,548.00
4-60-06-0383	Bolsa Grande Basura 94 x 1.40 KG.	550	940	517,000.00
4-60-03-0420	Bolsa Plástica Polietileno 17x25 KG.	10	1.490.00	14,900.00
4-30-02-0090	Escobas anchas	30	1.145.00	34,350.00
4-30-02-0108	Exprimidor para escurrir mechas	4	39.500.00	158,000.00
5-30-01-0460	Paños Microfibra	75	1.198.00	89,850.00
			TOTAL	¢4,038,251.00

Fuente: Inventario físico Área Servicios Generales Área de Salud de Cañas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De conformidad con los datos contenidos en el cuadro anterior, tomando en consideración la información registrada en los Vales de Entrada por Compra Directa, las facturas de despacho del Área Almacenamiento y Distribución y el inventario realizado por esta Auditoría, se determinaron existencias con un costo de ₡4.038.251,00 (cuatro millones, treinta y ocho mil, doscientos cincuenta y un colones 00/100).

3.1 SOBRE LAS CONDICIONES DE LA BODEGA DE SERVICIOS GENERALES

Las áreas destinadas como bodega de Servicios Generales del Área Salud de Cañas no reúnen condiciones adecuadas para su funcionamiento, por cuanto carecen de estanterías, falta de rotulación de las mercaderías, ausencia de tarimas, ocasionando que se dispongan artículos en el suelo. De igual manera, existe una bodega que se ubica detrás del área destinada para la morgue, la cual tampoco reúne condiciones adecuadas para la custodia de insumos, ocasionando su deterioro, además, se desconocen los códigos, movimientos, fechas de ingreso y costos, debido a que no se dispone de registros adecuados sobre la administración de dichos artículos (Cuadro 5 y fotografías 11 a 13):

CUADRO 5
INVENTARIO DE INSUMOS SIN REGISTRO (INGRESO Y PRECIO)
SERVICIOS GENERALES
ÁREA SALUD DE CAÑAS
26/04/2016

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Destaqueador Tuberías	UD	16
Limpiador para Vidrios	UD	64
Rastrillo Metálico	UD	12
Escobilla de Mano	UD	01
Escoba para limpiar ventanas	UD	03
Escobón Industrial	UD	15
Hisopos Plásticos	UD	20
Basureros Plásticos	UD	8
Quita Sarro para losa	GL	15
Desodorante ambiental líquido	UD	158
Toalla de Manos	UD	55
Toalla Klenex	PQ	63
Servilletas	PQ	248
Porta Rollo para Papel Higiénico	UD	17
Jabón en Polvo	KG	50

Fuente: Inventario Físico Área de Salud Cañas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fotografía 11	Fotografía 12	Fotografía 13
		
Mercaderías en el suelo	Insumos desordenados	Artículos sin rotulación

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, sobre el concepto de sistema de control interno, establece las acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) *“Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.5.1 “Supervisión Constante” establecen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

Las inadecuadas condiciones de almacenamiento evidenciadas en el Área de Salud de Cañas podrían ocasionar daños en las mercaderías, pérdidas, robos o hurto de los insumos y materiales en custodia, lo anterior, ya que se carece de medidas eficientes y eficaces que contribuyan con la seguridad e integridad de los bienes, a lo cual se suman las inconsistencias en la utilización de los sistemas de información dispuestos para la administración del inventario.

En entrevista realizada a la Licda. Irian Espeleta Rodríguez, Coordinadora del Área de Servicios Generales, indicó a esta Auditoría lo siguiente:

“No se tiene control del inventario por la saturación de funciones en el control y los procesos administrativos, la falta de definición clara en las reasignaciones de recurso humano y la falta del mismo en los tres turnos”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. INVENTARIO DE INSUMOS EN LA BODEGA DE LABORATORIO CLÍNICO

El Laboratorio Clínico del Área de Salud de Cañas registra debilidades en la administración del inventario de insumos y el área destinada a la custodia carece de condiciones adecuadas.

4.1 INVENTARIO DE MATERIALES EN LA BODEGA DEL LABORATORIO CLÍNICO

Esta Auditoría, en compañía de la Sra. Zoila Aguilera Escoto, Técnica y Encargada de la custodia de los insumos, realizó inventario de los productos en la Bodega del Laboratorio Clínico (Cuadro 6):

CUADRO 6
INVENTARIO DE MATERIALES EN LABORATORIO CLÍNICO
ÁREA SALUD DE CAÑAS
18/04/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-40-01-0154	Agar TCBS	01	76.35	76.35
1-40-01-0480	SABOURAUD AGAR	02	42.16	84.32
1-70-02-0040	Acetona	03	2,975.00	8,925.00
1-90-02-0410	Solución Detergente Limpieza Cristalería	04	745.64	74,564.00
2-88-01-0620	Cubreobjetos 22*22MM	100	2,823.23	282,323.00
2-88-01-1020	Lámpara de alcohol	02	152.59	305.18
2-88-01-1100	Frasco o Botella con Pipeta Dispensadora de 0-10ML/1.2LT	05	139,857.71	699,288.55
2-88-01-1160	Pipetas serológica 5 ml	10	119.31	1,193.10
2-88-01-1220	Portaobjetos de 75MM-25MM / 76MM-26MM	50	949.62	47,481.00
2-88-01-1230	Portaobjetos extremo esmerilado 75MM-25MM / 77MM-27MM	50	1,192.91	59,645.50
2-88-01-1280	Probeta graduada 100 ml	03	5,930.00	17,790.00
2-88-01-1540	Tubo de vidrio 12 x 75 mm	3,500	14.08	49,280.00
2-88-10-0020	Asa platino 0.01	02	14,483.73	28,967.46
2-88-10-0080	Petri Caja de Plástico 90MM-100MM	720	479.83	345,476.57
2-88-10-0100	Recipiente para Espujo	1.310	54.48	71,368.80
2-88-10-0500	Respirador Homologado N°95 contra tuberculosis	20	506.40	10,128.00
2-88-10-0515	Frasco Muestras Orina	500	95.00	47,500.00
2-88-12-0180	Set Tinción Zielh Neelsen	03	7,733.16	23,199.48
2-88-12-0220	Lugol solución concentrada	03	5,793.05	17,379.15
2-88-12-0290	Solución Colorante de violeta Lts	01	7,223.43	7,223.43
2-88-14-0500	Manitol Salado Agar CSP 500ML	43	3,348.80	143,998.40
2-88-14-0840	Tetracionato medio	03	710.34	2,131.02
2-88-14-1040	Tripticasa de Soya Agar CSP 500ML	07	1,825.71	12,779.97
2-88-21-0020	Suero anti A gotero de 10 ml	10	4,348.10	43,481.00
2-88-21-0020	ANTI B	10	4,348.10	43,481.00
2-88-21-0120	Anti D RHO, frasco de 10 ml suero	06	3,422.34	20,534.04
2-88-25-0040	Cefalina para pruebas de TTP	07	2,384.14	16,668.98
2-88-25-0070	Control normal coagulación	02	2,899.67	5,799.34
2-88-25-0120	Tromboplastina frasco de 4 ml	02	2,660.46	5,320.42
2-88-26-0220	Bolsas para recolección de sangre	130	2,703.24	351,421.20
2-88-42-0040	Cubreobjetos para cámara	08	595.93	4,767.44
2-88-42-0240	Tubo para VES	400	362.03	144,812.00
2-88-44-0220	SET Tinción WRIGTH	08	10,569.66	84,557.28
2-88-61-0220	Micropipeta 100-250	02	31,898.88	63,797.76



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-88-61-0240	Micropipeta 250-500	02	46,317.90	920,635.80
2-88-63-0075	Reactivos Determinación Hemoglobina Glicosilada	03	2,522.60	7,567.80
2-88-63-0097	Dextrosa al 40%	51	385.00	19,635.00
2-88-74-0060	ASO	08	5,049.99	40,399.92
2-88-74-0080	Factor Reumático	02	8,839.36	17,778.72
2-88-74-0250	Antígenos febriles	12	12,647.00	151,764.00
2-88-74-0280	VDRL Antígeno para suero o plasma cefalorraquídeo	08	2,158.70	17,269.60
2-88-74-0480	Reactivo Mononucleosis infecciosa	02	6,206.83	12,413.66
2-88-74-0500	Proteína C reactiva	4	5,693.51	22,774.04
2-88-74-1020	Reactivos para citomegalovirus	4		
2-88-80-0020	Juego de Reactivos (Prueba Embarazo)	1.325	5,455.47	7,228.50
2-88-80-0040	Tiras Reactivas Pruebas Múltiples en Orina	4.800	200.54	962,592.00
2-88-90-0020	Aceite mineral para inmersión	22	5,371.12	118,164.64
2-88-90-0040	Agujas Descartables 20*3,81cc	18.000	3,397.00	61,146.00
2-88-90-0045	Agujas Descartables 21*2,54cc	4.000	3,069.00	12,276.00
2-88-90-0160	Lanceta Descartable para Función Capilar	200	9.95	1,990.00
2-88-90-0240	Microlanceta Descartable Función Capilar (pediatría)	200	68.07	13,614.00
2-88-90-0280	Papel de seda para lentes 4 x 6 pulgadas	20	1,085.94	21,718.80
2-88-90-0360	Papel parafinado en rollos	6	4,067.24	24,403.44
2-88-90-0800	Solución limpiadora	14	1,011.93	14,167.02
2-88-90-0920	Tubos al Vacío EDTA 13*75MM	2.000	2,640.00	5,280.00
2-88-90-0960	Tubos al Vacío Citrato Sodio 13*100MM	550	3,882.89	213,558.95
2-88-90-1000	Tubo al Vacío S/Anticoagulante 16*100MM	2.400	4,618.56	110,845.44
2-94-01-0560	Aplicadores con algodón	23	1,232.68	28,351.64
2-94-01-0625	Bolsa Colectora de Orina Adhesivo para Niño	100	92.03	9,203.00
2-94-01-0640	Baja Lengua Adulto	10	5,562.68	55,626.80
2-94-01-2020	JERINGAS TUBERCULINA	200	17.25	3,450.00
2-94-01-2530	Esparadrappo plástico	2.50	1,647.92	4,119.80
2-94-03-0380	Guantes #7 ½	400	162.35	64,940.00
4-95-02-0130	Bolsa Roja Grande Residuos Sólidos	18	2,444.22	43,995.96
2-84-01-0170	Cinta Control Esterilización	2	2,830.41	5,660.82
TOTAL				¢5,728,319.86

Fuente: Inventario Físico Bodega Laboratorio Clínico Área de Salud Cañas

Al no utilizarse un sistema de información computarizado en la administración de los materiales utilizados en el Laboratorio Clínico del Área de Salud de Cañas, no es posible determinar la existencia de diferencias (sobrantes o faltantes) en los insumos, debido a que el registro de entradas y salidas es llevado mediante anotaciones en forma manual en un cuaderno.

4.2 CONTROLES DE REACTIVOS EN EL LABORATORIO CLÍNICO

En el Laboratorio Clínico se llevan controles de entradas y salidas de reactivos de los contratos: 2013-LA-000002-2555, 2013-CD-4013-2555, 2014-CD-000053-2555, 2013-CD-000011-2599 y 2013 CD-000014-2555; éstos son manejados por los Microbiólogos sin que haya una supervisión adecuada por parte de la Jefatura, razón por la cual no es posible comparar los datos del ingreso y salida de dichos insumos, al no llevarse controles y registros adecuados en forma manual ni en un sistema de información (Cuadro 7):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 7
INVENTARIO DE REACTIVOS LABORATORIO CLÍNICO
ÁREA SALUD DE CAÑAS
20/04/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
2-88-63-0090	Reactivo de hierro	500	0.42	210.00
2-88-63-0090	Reactivo para UBIC	500	0.96	480.00
2-88-63-2060	Reactivo para colinestrerasa	500	0.71	355.00
2-88-63-5030	Reactivo para Fosforo	3.000	0.89	2,670.00
2-88-14-0545	Medios de cultivos preparados	4.000	1.49	5,960.50
2-88-69-0070	Reactivo BNP	500	10.31	5,149.00
2-88-69-0267	Reactivo FTA	1.700	2.70	4,590.00
2-88-69-0050	Reactivo TSH	9.800	1.77	1,346.00
2-88-69-0230	Reactivo LH	1.100	2.14	2,354.00
2-88-69-0210	Reactivo FSH	1.500	2.18	3,270.00
2-88-69-0262	Reactivo Prolactina	1.100	2.25	2,475.00
2-88-69-0080	Reactivo APE Total	200	3.45	690.00
2-88-69-0080	Reactivo APE Libre	200	4.10	820.00
2-88-74-1671	Reactivo para TOXOPLASMA IGM	1.900	4.21	7,999.00
2-88-74-1672	Reactivo para TOXOPLASMA IGG	1.900	2.90	5,510.00
2-88-69-0260	Reactivo PROGESTERONA	1.900	2.30	4,370.00
2-88-69-0178	Reactivo Estradiol	1.600	2.40	3,840.00
2-88-69-0614	Reactivo Troponina	1.200	3.55	4,260.00
2-88-74-1020	Reactivo Citomegalovirus M	300	4.85	1,455.00
2-88-74-1020	Reactivo Citomegalovirus G	300	5.05	1,515.00
2-88-69-4248	Reactivo Testosterona	100	6.75	675.00
2-88-63-1832	Reactivo realizar gases arteriales	4.000	2.95	11,800.00
2-88-74-0065	Reactivo FTA	600	3.25	1,950.00
2-88-74-0621	Reactivo ANA	860	3.95	3,397.50
2-88-74-0480	Reactivo detención anti cuerpos	02	22.10	44.20
2-88-74-4090	Reactivo Células LE	01	38.68	38.68
2-88-69-0030	Reactivo PSA	3.300	3.65	12,045.00
2-88-69-0048	Reactivo Testosterona Total	500	5.60	2,800.00
2-88-69-0178	Reactivo Estradiol	300	2.35	705.00
2-88-69-0267	Reactivo T4 Libre	7.900	1.80	14,220.00
2-88-74-0645	Reactivo Paracitomegalovirus IGM	1.200	4.20	5,040.00
2-88-74-0655	Reactivo Paracitomegalovirus IGG	1.200	4.20	5,040.00
			TOTAL	\$117,073.88

Fuente: Inventario Bodega Laboratorio Clínico Área de Salud Cañas- Vales de entrada – Precios de los vales de entrada.

Durante el período 2015 y primer trimestre 2016, ingresaron reactivos al Laboratorio Clínico con un costo de \$117.073,88 (ciento diecisiete mil, setenta y tres dólares con ochenta y ocho centavos), equivalentes a ₡63.571.116.84 (sesenta y tres millones, quinientos setenta y un mil, ciento dieciséis colones con ochenta y cuatro céntimos), siendo importante señalar la falta de controles de dichas existencias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4.3 SOBRE LAS CONDICIONES DE LA BODEGA DEL LABORATORIO CLÍNICO

El área que tiene habilitada como bodega el Laboratorio Clínico del Área Salud de Cañas no reúne condiciones adecuadas para su funcionamiento, se encuentra hacinada, carece de estanterías, tarimas y rotulación de las mercaderías, se mantiene mercadería en el suelo (fotografías 14 a18):



Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el punto 4.3 respecto a la protección del patrimonio, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de: control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior tomando en cuenta fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales pueden verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. “



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control interno en el artículo 8 en lo que interesa señala:

“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: (...). c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

El Manual de Bioseguridad de la CCSS en el punto 5 indica:

“(…) Cada laboratorio deberá adaptar los lineamientos contenidos en este Manual a las condiciones locales mediante un manual de procedimientos actualizados. Señalización de bioseguridad y seguridad en todas las áreas del Laboratorio. Establecer los procedimientos operativos estándar de las medidas de Bioseguridad instauradas en el servicio. Capacitar al personal de los Laboratorios en las Normas de Bioseguridad y procedimientos operativos estándar. Contar con registros actualizados de la capacitación recibida por cada uno de los funcionarios en materia de bioseguridad”.

Ese mismo Manual, en el apartado sobre “Normas generales de aplicación en los laboratorios clínicos”, en lo que interesa menciona:

“(…) Los laboratorios deben de disponer de un Plan de Bioseguridad, donde se especifiquen las precauciones de seguridad, las medidas de higiene y las reglas a seguir en el servicio. Los Laboratorios Clínicos deberán disponer de un Manual de Procedimientos de Bioseguridad donde se detallen los procedimientos en forma detallada basados en la normativa Nacional e Institucional; este debe ser actualizado una vez al año y de conocimiento de todo el personal con evidencia escrita.

Se debe de establecer a lo interno del Laboratorio un sistema de monitoreo, supervisión, evaluación y control de las Normas de Bioseguridad establecidas en el servicio. Las disposiciones establecidas como Normas de Bioseguridad deben estar colocadas en lugares adecuados para consulta y revisión continua por parte del personal del laboratorio”.

El Protocolo de Control de Reactivos en Custodia Control y Facturación de Pruebas Efectivas de la Gerencias Médica y Logística, en el punto 5.1 “Control y seguimiento de los reactivos o insumos en custodia, establece:

“El coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución (CSAD) o el funcionario designado y el Director o Jefe del Laboratorio, o quien este delegue son responsables de la custodia de todos los reactivos e insumos recibidos en las áreas a su cargo, por lo cual deben mantener registros de todo recibido y traslado en un lugar seguro”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Las debilidades en la gestión y desempeño de sus funciones y el incumplimiento de la normativa vigente, se deben a la falta de capacitación de la Jefatura del Laboratorio Clínico en lo relativo a los controles y custodia de reactivos, situaciones a las cuales se adicionan debilidades en la supervisión por parte de la Dirección Médica del Área Salud de Cañas, las cuales inciden directamente en la posible materialización de riesgos, como pérdidas, robos o hurto de productos, además, de no lograrse determinar la existencia de faltantes o sobrantes de mercadería.

En entrevista escrita realizada a la Dra. Zorith Soto Solano, Coordinadora del Laboratorio Clínico a.i., en cuanto a los controles de los insumos, manifestó a esta Auditoría lo siguiente:

“No se llevan controles de existencias de insumos ni se registran las entradas y salidas de reactivos, éstos son manejados solamente por los médicos microbiólogos”.

5. ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS

El Servicio de Radiología e Imágenes Médicas del Área de Salud de Cañas registra debilidades en la administración del inventario de mercaderías, al no disponer de un sistema de información para el control y registro, ni de una bodega adecuada para su custodia.

5.1 INVENTARIO DE MATERIALES DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS

Esta Auditoría realizó inventario de los diferentes productos que ingresan al Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, en compañía del Sr. José Guillermo Castillo Camacho, Técnico y Encargado de la custodia de los insumos (Cuadro 8):

CUADRO 8
 INVENTARIO DE MATERIALES EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS
 ÁREA SALUD DE CAÑAS
 02/05/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ¢	PRECIO TOTAL ¢
2-66-01-1082	Película Mamografía 18x24	25	380.1	9,502,500.00
2-66-01-1085	Película Mamografía 24x30	7.5	716.76	5,375,700.00
2-66-01-3030	Químico revelador	20	42.354.00	847,080.00
2-66-01-0500	Químico revelador	60	25,521.00	1,531,260.00
2-66-01-0350	Chasis para Radiografía 10X12	6	122,175.00	733,050.00
2-66-01-0360	Chasis para Radiografía 11X14	6	155,298.00	931,788.00
2-66-01-0370	Chasis para Radiografía 14x14	6	180,276.00	1,081,656.00
2-66-01-0380	Chasis para Radiografía 14x17	6	204,711.00	1,228,266.00
2-66-01-0390	Chasis para Mamografía 24x30	6	173,760.00	1,042,560.00
2-66-01-0500	Químico Fijador	110	9,030.32	993,335.20
2-66-01-1100	Película Radiográfica 27.94 x 35.56	17600	386.65	6,805,040.00
2-66-01-1180	Película Radiográfica 25.40 x 30.48	16.5	276.47	4,561,755.00
2-66-01-1200	Película Radiográfica 35.56 x 35.56	15.5	444.84	6,895,020.00
2-66-01-1220	Película Radiográfica 35.56 x 43.18	20.5	492.84	10,103,320.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2-66-01-3030	Químico Revelador	105	16,777.30	1,716,616.50
			TOTAL	¢53,348,946.70

Fuente: Vales de entrada por compra directa y Sistema Integrado Gestión de Suministros

Tomando en consideración la información registrada en los vales de entrada por compra directa, las facturas de despacho del Área Almacenamiento y Distribución y el inventario realizado en el Servicio de Rayos X, se determinaron ingresos de insumos cuyo costo es de ¢53.348.946,70 (cincuenta y tres millones, trescientos cuarenta y ocho mil, novecientos cuarenta y seis colones con setenta céntimos), en el período 2015 y el primer trimestre del 2016.

5.2 SOBRE LOS CONTROLES DE INSUMOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS

En el Servicio de Radiología e Imágenes Médicas del Área Salud de Cañas no se llevan controles de entradas y salidas de los insumos adquiridos mediante los contratos: 2013-CD-000009-2555 y 2015-CD-00001-2555, así como los que son entregados por el Área de Almacenamiento y Distribución, dado que éstos son manejados por los técnicos de Rayos X y de Mamografías, sin que existan los registros adecuados, ni supervisión por parte de la jefatura y Dirección Médica.

5.3 ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS

El Servicio de Radiología e Imágenes Médicas no dispone de un espacio adecuado para el bodegaje de insumos y materiales y se carece de estanterías (fotografías 19 a 22):





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como se evidencia, el citado Servicio no dispone de un espacio adecuado para la custodia de mercaderías e insumos que ingresan del Almacén General o los adquiridos mediante Compras Directas gestionadas en el Área de Salud de Cañas, lo cual podría ocasionar pérdidas patrimoniales por la humedad, al tener los productos en el piso.

La Ley General de Control Interno menciona que se entenderá por sistema de control la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de objetivos como: exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Asimismo, el artículo 13 sobre ambiente de control, incisos b y d, indica como deberes del jerarca y de los titulares subordinados:

“Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno (...)

Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el Capítulo IV sobre Actividades de Control, apartado 4.5 “Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones”, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas”.

La inobservancia del Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios y los deficientes controles por parte del Coordinador de Radiología e Imágenes Médicas, la ausencia de un sistema informático para el control de ingresos y salidas de insumos, la falta de una bodega adecuada y las debilidades en la supervisión por parte de la jefatura y Dirección Médica, han generado inconsistencias en la administración de las mercaderías que se utilizan en dicho Servicio, aspectos que podrían ocasionar la materialización de riesgos por deterioro de artículos, pérdidas y sustracciones de productos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

6. ADMINISTRACIÓN DE MERCADERÍAS EN LA BODEGA DEL SERVICIO DE FARMACIA

En la Bodega del Servicio de Farmacia del Área de Salud de Cañas se registran debilidades en la administración del inventario de mercaderías; las áreas destinadas al almacenamiento no reúnen condiciones adecuadas y los controles se llevan mediante el Sistema Integrado de Farmacias (SIFA).

6.1 INVENTARIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Esta Auditoría, en compañía del Sr. Yorganie Peña Vásquez, Encargado de la Bodega, realizó inventario físico de los diferentes medicamentos (Cuadro 9):

CUADRO 9
INVENTARIO DE MEDICAMENTOS EN LA BODEGA DEL SERVICIO DE FARMACIA
ÁREA SALUD DE CAÑAS
06/05/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDAD MEDIDA	DIFERENCIA		PRECIO TOTAL ¢
			MENOS	MÁS	
1-10-25-0525	Difenhidramina	CN	0.90		645.54
1-10-39-0900	Metformina	CN	0.10		35.43
1-10-13-3755	Eritropoyetina Alfa	AM	1		2,170.13
1-10-16-6020	Acetaminofén	FC		96	21,286.08
2-27-02-0140	Preservativos	UD	15		1,363.65
				TOTAL	25,500.83

Fuente: Inventario Físico – Bodega de Farmacia Área de Salud de Cañas.

En el inventario realizado por esta Auditoría, tomando en consideración la información registrada en el SIGES, las facturas de despacho del Área Almacenamiento y Distribución, se evidenció que de 382 líneas revisadas, 5 (1,30%) registran diferencias; faltantes en 4 artículos con costo de ¢4,214m75 (cuatro mil, doscientos catorce colones, con setenta y cinco céntimos) y un sobrante por ¢21.286,08 (veintiún mil, doscientos catorce colones, con ocho céntimos).

6.2 CONDICIONES DE LA BODEGA DEL SERVICIO DE FARMACIA

El área que tiene habilitada como bodega el Servicio de Farmacia, no reúne condiciones adecuadas para su funcionamiento, carece de estanterías, ausencia de tarimas, mercadería en el suelo y la misma se encuentra hacinada (fotografías 23 a 27):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



El Manual de Políticas y Normas del Servicio de Farmacia, refiere:

“(...) Se deben llevar a cabo inventarios parciales, en forma periódica en las áreas de almacenamiento y distribución, recetario, farmacias satélite, stock de medicamentos asignados, en los diferentes servicios (...)”

La Jefatura del Servicio y el colaborador designado, deben revisar cada mes los máximos y mínimos de consumo de medicamentos, para realizar los ajustes pertinentes, con el fin de no afectar el inventario, presupuesto ni el acceso oportuno de los medicamentos (...)”

Se debe cumplir con las directrices institucionales, relacionadas con la devolución, destrucción, exclusión o inclusión y control de los medicamentos (...)”.

El Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos, dispone:

“(...) Cada centro de trabajo debe contar con un registro de las acciones correctivas generadas a partir de las no conformidades encontradas. Se debe verificar la implementación y eficacia de las mismas a través de autoinspecciones de seguimiento (...)”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las diferencias en el inventario de mercaderías en la Bodega de la Farmacia del Área Salud de Cañas, se deben a debilidades de control en lo referente al monitoreo por parte de la Jefatura del Servicio, ya que si bien se realizan los inventarios de forma periódica y se buscan las causas que generan los sobrantes y faltantes de medicamentos, no se dispone de un documento formal donde se identifiquen las causas de los errores detectados.

Las debilidades de bodega se deben a la falta de espacio y acondicionamiento adecuado de dicha área, ocasionando que las mercaderías no se dispongan en las mejores condiciones de almacenamiento.

7. MERCADERÍAS EN PASILLOS DEL ÁREA SALUD DE CAÑAS

En el Área de Salud de Cañas se registran debilidades en la administración del inventario de mercaderías, al no disponer de una bodega general con el espacio necesario para su custodia, evidenciándose la existencia de mercaderías e insumos en pasillos, debido a que los Servicios no disponen de espacios adecuados para la custodia de mercaderías e insumos que ingresan del Área Almacenamiento y Distribución o por compras directas tramitadas a nivel local (Fotografías 29 a 32):



De conformidad con lo indicado por el Sr. William Salguero Fernández, Encargado de la Proveduría, los artículos se entregaron a los Servicios correspondientes, sin embargo, al no disponer de espacio, permanecen en los pasillos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno, en el artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno, define:

“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

De igual manera, en el Capítulo III, Sección I, artículo 14, estipula: “Valoración del riesgo”:

“En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen:

“4.3 Protección y conservación del patrimonio. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución... Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos...”

4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos”.

La inobservancia a las buenas prácticas de almacenamiento de las mercaderías, las debilidades en los controles por parte de la Administración Activa y la ausencia de bodegas apropiadas en algunos Servicios, han ocasionado que se mantengan mercaderías en los pasillos, en áreas no adecuadas y que no reúnen las condiciones óptimas para la permanencia de materiales, los cuales al estar expuestos al medio ambiente y a altas temperaturas, podrían ocasionar su deterioro.

8. INTERVENCIÓN DEL ÁREA CONTABILIDAD CONTROL DE ACTIVOS Y SUMINISTROS EN EL ÁREA DE SALUD DE CAÑAS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el Área de Salud de Cañas, a pesar de las observaciones y recomendaciones emitidas producto de intervenciones de la Subárea Control de Activos y Suministros, en la administración de los inventarios de existencias, persisten las debilidades de registro, control, sobrantes y faltantes.

Lo anterior por cuanto, de conformidad con la información proporcionada por la Subárea Control de Activos y Suministros, en los inventarios de mercaderías en la bodega de Proveduría y medicamentos en el Servicio de Farmacia, realizados en los años 2014 y 2015, se han detectado diferencias (sobrantes y faltantes) considerables, cuyas causas han sido aceptadas por dicha Subárea, sin embargo, a la fecha de realización del presente informe, en el Área de Salud de Cañas no se han tomado las provisiones correspondientes, ni se han adoptado las recomendaciones emitidas por la Unidad de control de inventarios, debido a que en la revisión efectuada por esta Auditoría se encontraron inconsistencias como las señaladas en los oficios del Área Contabilidad Control de Activos y Suministros, mismos que en lo que interesa se transcriben:

El 24 de noviembre del 2014, con oficio SACAS-000504-2014, "Análisis de sobrantes y faltantes del ejercicio 2014", el Lic. Luis Guillermo Cubillo Burgos y el Bach. Misael Marín Barrantes, Jefe y Jefe Consultor de la Región de la Subárea Control de Activos y Suministros respectivamente, comunicaron al Lic. Juan Baltodano Quintana, Director Administrativo Financiero, con copia al Sr. Ricardo Rodríguez Araya, del Área Gestión de Bienes y Servicios del Área de Salud de Cañas, en lo que interesa, lo siguiente:

"El objetivo del presente oficio es mostrar el resultado del análisis de las justificantes de diferencias de inventario periodo 2014 en la Proveduría (895), de la unidad ejecutora Área de Salud de Cañas...

1-3 Cuadro resumen de la información de los faltantes y sobrantes periodo 2014.

Tipo de Inconsistencia	Valor de la diferencia en colones
Faltante	¢ 18,179,548.20
Sobrantes	¢ 32,128,828.79

1-4 Causas de las diferencias:

Las diferencias de inventario según indica la unidad ejecutora se deben a:

- Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora no realizó el descargado del gasto en el sistema SIGES, debido al cambio de plataforma del SIPRO al SIGES, afectando los siguientes comprobantes N°28 (663058-802503-802552-663170-802577-802529-802527-587853-288836-587882-587892-802551-663169-802504-802556-1040055-802576-1040056-1035827-288841-802533-088012-288844-663053-587696-663056-663053-587659-663081-288835), estos comprobantes lo realizaron manualmente cada servicio, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-06-01-2020 (jalea contacto para uso en ultrasonido), digitó 40 tabletas, siendo lo correcto 18.75 tabletas, según la unidad ejecutora, ocasionando la diferencia en el inventario.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-27-01-1142 (juego descartable para toma de citologías), digitó 275 juegos, siendo lo correcto 175 juegos, según la unidad ejecutora, ocasionando la diferencia en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-48-02-0500 (fórceps tipo inglés para niños), digitó 5 uds, siendo lo correcto 0, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-48-02-0560 (fórceps tipo bayoneta), digitó 2 uds, siendo lo correcto 0, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-48-09-0040 (algodón en rodillo), digitó 11.000.00 cajas, siendo lo correcto 11 cajas, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-48-09-0120 (banda matricera), digitó 12 cajas, siendo lo correcto 0, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-84-01-0635 (sistema de sello de agua o drenaje), digitó 0, siendo lo correcto 6 unidades, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-94-01-2438 (rollo de papel grado medico), digitó 200 metros, siendo lo correcto 100 metros, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-94-02-4940 (cinta umbilical), digitó 180 unidades, siendo lo correcto 144 unidades, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 2-94-02-7340 (seda negra trenzada 3-0), digitó 0, siendo lo correcto 24 unidades, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 4-70-01-0020 (acción de personal), digitó 24 cn, siendo lo correcto 10 cn, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 4-70-03-0520 (ficha familiar), digitó 20 cn, siendo lo correcto 20 cn, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 4-70-03-1610 (formularios en general), digitó 21 cn, siendo lo correcto 11 cn, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 4-70-07-0720 (tarjeta de citas seguro directo), digitó 50 cn, siendo lo correcto 30 cn, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora de digitación en la toma física en código 4-95-01-0010 (recipiente regidos), digito 243 uds, siendo lo correcto 228 cn, según la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora a la hora de digitar el pedido en el sistema SIGES en código 2-88-14-0460 (Mac conkey agar medio), según aporte la unidad el comprobante 28 N° (587860), digitó 10 frascos ya que en la existencia no tenía para despachar el producto al servicio, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por error involuntario por parte de la unidad ejecutora a la hora de digitar el pedido en el sistema SIGES en código 2-94-02-2400 (catgut crómico 1 sin aguja), según aporte la unidad el comprobante 28 N° (480573), digitó 24 unidades ya que en la existencia no tenía para despachar el producto al servicio, ocasionando las diferencias en el inventario.*
- *Inconsistencias por comprobante 27N° (93096539), por error el ALDI (Almacén General), numeró el mismo número de documento con diferente servicio de las bodegas (309-366), ocasionando las diferencias en el inventario.*

1.5 Resultado del análisis de los justificantes:

- *Se aceptan los faltantes y sobrantes de la unidad ejecutora 2555 servicio 895 ya que revisados los justificantes y la documentación contable en SICS, se constata las afirmaciones de la unidad, por tanto se aceptan las mismas, código por código.*
- *Todos estos errores están avalados en declaración, en nota AGBS-CASI-741 del 05/11/2014, firmado por Lic. Juan Baltodano Quintana, Director Administrativo, y Ricardo Rodriguez Araya, Área Gestión de Bienes y Servicios, y los errores en la digitación están avaladas según nota AGBS-CASI-774 del 20/11/2014, del Área Salud de Cañas.*

1-6 Recomendaciones.

- *Realizar las conciliaciones mensuales del servicios 895, con el objeto de preservar la confiabilidad y exactitud de las informaciones contables de suministros.*
- *En cuanto a los ajuste requeridos en el artículo 10 del "Instructivo de justificaciones de diferencias de inventario de Suministros periodo 2010", la unidad ejecutora es la que debe considerar o no pertinente realizar el ajuste todo conforme la conciliación mensual y reportarlo en el cierre mensual a la Sub-Área Contabilidad Activos y Suministros para su registro y aplicación contable.*
- *La gran mayoría de las diferencias de este servicio se deben a errores administrativos (mala digitación, mal conteo, entre otros), según documento justificante que la unidad aportó situación que a nuestro concepto es preocupante por el debilitamiento del control que esto implica. Para lo cual solicitamos que esa Administración proceda con la confección de un plan remedial tendiente a que esta situación no se vuelva a presentar. Dicho plan deberá contemplar al menos los siguientes aspectos: 1- Cuales son los tipos de errores humanos que se presentan. 2- Cual de estos errores es el o los más frecuentes. 3- Cual perfil de empleado, actividad o tarea es la más expuesta al error y cual es este. 4- En qué periodo o época es más frecuente los errores. 5- Cual es el producto que más diferencia presenta como consecuencia de estos errores humanos. 6- Cual de estos errores seria riesgoso para la continuidad del servicio al cliente. 7- Cuales son las medidas de minimización de errores que la Dirección del Centro y Jefe de servicio proponen. Este plan remedial debe elaborarse y aplicarse en los próximos seis meses a*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

partir del recibido de este oficio. El Director Administrativo, como el Superior del centro del Área Gestión de Bienes y Servicios, mensualmente reportarán a esta Sub-Área del avance del mismo y al término del plazo debe realizar un reporte final con apuntes estadísticas de los logros obtenidos en la reducción de estos errores”.

El 24 de noviembre 2014, mediante oficio SACAS-000519-2014 “Análisis de sobrantes y faltantes del ejercicio 2014”, el Lic. Luis Guillermo Cubillo Burgos y el Bach. Misael Marín Barrantes, Jefe y Jefe Consultor de la Región de la Subárea Control de Activos y Suministros respectivamente, comunicaron a la Dra. Vilma Tacsan Chen, Directora de Farmacia y al Sr. Yorjanie Peña Vásquez, Jefe Proveeduría de Farmacia del Área de Salud de Cañas, en lo que interesa, lo siguiente:

“El objetivo del presente oficio es mostrar el resultado del análisis de las justificantes de diferencias de inventario periodo 2014 en la bodega de farmacia (771), de la unidad ejecutora Área de Salud de Cañas. De conformidad con la programación operativa y en cumplimiento fiel del Plan Institucional de Control de Suministros en las Unidades Ejecutoras de la Caja, con sustento en lo que establece las “Normas de Control Interno para el Sector Público” que entro a regir a partir el 6 de febrero del año 2010 y el “Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la C.C.S.S”, se procedió a la revisión de los justificantes de faltantes y sobrantes que presenta la unidad a su cargo.

1-3 Cuadro resumen de la información de los faltantes y sobrantes periodo 2013.

Tipo de Inconsistencia	Valor de la diferencia en colones
Faltante	¢ 0
Sobrantes	¢ 29,652,389.42

1-4 Causas de las diferencias: Las diferencias de inventario según indica la unidad ejecutora se deben a:

- Inconsistencias por comprobantes 27 N° (7051849-7051851-7051854-7051857-7051853-7051850-7051851-7051858-7051849-7051852-7051859-7051860-7051855), fue aplicado por el ALDI (Almacén General), posterior al inventario, por lo que la unidad ejecutora lo contó a la hora de realizar el inventario, ocasionando las diferencias en el inventario.
- Inconsistencias por comprobante 27 N° (7710016139), traslado de mercadería con el Hospital México la unidad ejecutora lo realizó antes de inventario por lo que no aparece en el sistema SICS, no fué aplicado por la unidad ejecutora, ocasionando las diferencias en el inventario.

1.5 Resultado del análisis de los justificantes:

- Se aceptan los faltantes y sobrantes de la unidad ejecutora 2555 servicio 771 ya que revisados los justificantes y la documentación contable en SICS, se constata las afirmaciones de la unidad por tanto se aceptan las mismas, código por código.

1-6 Recomendaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Realizar las conciliaciones mensuales del servicio de bodega de farmacia (771), con el objeto de preservar la confiabilidad y exactitud de las informaciones Contables de Suministros.
- En cuanto a los ajuste requeridos en el artículo 10 del “Instructivo de justificaciones de diferencias de inventario de Suministros periodo 2010”, la unidad ejecutora es la que debe considerar o no pertinente realizar el ajuste todo conforme la conciliación mensual y reportarlo en el cierre mensual a la Sub-Área Contabilidad Activos y Suministros para su registro y aplicación contable”.

El 11 de febrero del 2015, en oficio SACAS-000086-2015 “Análisis de sobrantes y faltantes del ejercicio 2014”, el Lic. Luis Guillermo Cubillo Burgos y el Bach. Misael Marín Barrantes, Jefe y Jefe Consultor de la Región de la Subárea Control de Activos y Suministros respectivamente, comunicaron a la Dra. Vilma Tacsan Chen, Jefe a.i. del Servicio de Farmacia, con copia al Dr. Armando Umaña Tabash, Director Médico a.i. del Área Salud de Cañas, en lo que interesa, lo siguiente:

“El objetivo del presente oficio es mostrar el resultado del análisis de las justificantes de diferencias de inventario periodo 2014 en el Despacho de Farmacia de la unidad ejecutora Área de Salud de Cañas...”

1-3 Cuadro resumen de la información de los faltantes y sobrantes periodo 2014.

Tipo de Inconsistencia	Valor de la diferencia en colones
Faltante	¢ 1,564,110.09
Sobrantes	¢ 0

1-4 Causas de las diferencias:

Las diferencias de inventario según indica la unidad ejecutora se deben a:

- Inconsistencias por la unidad ejecutora a la hora de consolidar el inventario de los Ebáis (Río Naranjo y San Miguel), debido a un error técnico en el uso de la herramienta del SIFA, ocasionando las diferencias en el inventario.

1.5 Resultado del análisis de los justificantes:

- Se aceptan los faltantes y sobrantes de la unidad ejecutora 2555 servicio 772 ya que revisados los justificantes y la documentación contable en SICS, se constata las afirmaciones de la unidad por tanto se aceptan las mismas, código por código.
- El error presentado en el despacho de Farmacia están justificados según notas SF-CASI-135-2014 del 5/11/2014 y nota DG-CASI-670-2014 del 05/11/2014 firmadas por Dra. Vilma Tacsan Chen, Jefe a.i. Servicio de Farmacia y Dr. Armando Umaña Tabash Director Médico a.i. del Área Salud de Cañas.

1-6 Recomendaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

a) Realizar las conciliaciones mensuales del servicios 772, con el objeto de preservar la confiabilidad y exactitud de las informaciones contables de suministros.

b) En cuanto a los ajuste requeridos en el artículo 10 del “Instructivo de justificaciones de diferencias de inventario de Suministros periodo 2010”, la unidad ejecutora es la que debe considerar o no pertinente realizar el ajuste todo conforme la conciliación mensual y reportarlo en el cierre mensual a la Sub-Área Contabilidad Activos y Suministros para su registro y aplicación contable”.

El 3 de marzo 2016, mediante oficio SACAS-000105-2016 “Evaluación de justificaciones de diferencias del inventario suministros 2015, U.E. 2555, servicio-772”, el Lic. Luis Guillermo Cubillo Burgos y el Bach. Misael Marín Barrantes, Jefe y Jefe Consultor de la Región de la Subárea Control de Activos y Suministros respectivamente, comunicaron a la Dra. Dixie Araya Castillo, Jefe de Farmacia, con copia al Dr. Marvin Palma Lostalo, Director General del Área Salud de Cañas, en lo que interesa, lo siguiente:

“Objetivo General: Que las diferencias del inventario suministros 2015 del servicio 772, sean debidamente justificadas, demostradas y explicadas. Metodología: Se analiza las justificaciones de las diferencias presentas por el centro en la SubÁrea Control Activos y Suministros. Las justificaciones se verifican contra la información almacenada en el Sistema Institucional de Contabilidad Suministros (SICS) a la fecha de evaluación. Alcance: Se considera la toma física de inventario realizada en Julio 2015. Los movimientos físicos y contables del inventario durante el periodo inician durante el periodo el 30 de Agosto 2014 al 31 de Julio del 2015.

- Resumen de faltantes y sobrantes período 2015:

Tipo de diferencia	Valores en colones que no tienen que justificar la unidad ejecutora	Valores en colones que no tienen que justificar la unidad ejecutora	Monto total en colones de las diferencias
Faltantes	¢ 0	¢ 4,913.03	¢ 4,913.03
Sobrantes	¢ 264,002.15	¢ 203,362.60	¢ 467,364.75

- Diferencias de inventario Suministros 2015.

La toma física del servicio se concilia contra la información del Auxiliar de Existencia, SICS ambas al 30 Agosto 2015. A continuación se presenta el análisis del informe, código por código, tal y como lo establece el artículo 36, los sobrantes no compensan con los faltantes, del “Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la CCSS”. Sobrantes servicio 772.

Diferencia	Causas (principales)	Justificación	Monto faltante
Error D1 (error en Comprobante Inoportuno)	Por error según la unidad ejecutora, no consolidó los despachos independientes de los Ebáis desconcentrados, Rio Naranjo y San Miguel desde los días del 1/07/2014 al 26/07/2014, no consolidados en el cierre de Julio del 2014, ocasionando las diferencias en el inventario 2015. Código: 1-10-07-0550 (digoxina 0.25 mg tabletas). Código: 1-10-13-0795 (gemfibrozil 600 mg tabletas). Código: 1-10-13-7080 (hidróxido férrico frascos).	Aceptada	





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

	Código: 1-10-17-0410 (codeína con acetaminofén). Código: 1-10-21-0920 (hioscina tabletas). Código: 1-10-28-0340 (clonazepan 2 mg tabletas). Código: 1-10-31-0480 (diazepan 5 mg tabletas). Código: 1-10-32-0890 (aluminio y magnesio hidróxido). Código: 1-10-32-1270 (omeprazol capsulas). Código: 1-10-36-0660 (estrógenos conjugados). Código: 1-10-36-1260 (contraceptivo oral). Código: 1-10-36-4145 (insulina acción intermedia). Código: 1-10-36-4150 (insulina cristalina). Código: 1-10-42-1650 (vitamina B-1). Código: 2-27-02-0145 (preservativos).		₡ 106,758.47
<i>Diferencia</i>	<i>Causas (principales)</i>	<i>Justificación</i>	<i>Monto faltante</i>
Error D1 (error en Comprobante Inoportuno)	Por error según la unidad ejecutora, no fue aplicado contablemente en el despacho el comprobante 27-7720006238 del mes de diciembre 2014, ocasionando las diferencias en el inventario 2015. Código: 1-10-32-6190 (aluminio hidróxido). Código: 1-10-42-1650 (vitamina B-1).	Aceptada	₡ 157,243.68
	Monto total del sobrante		₡ 264,002.15

- **Consideraciones generales del consultor:**

Se aceptan en su totalidad las justificaciones presentadas en el inventario 2015 del Área Salud de Cañas, por lo que a continuación se detalla: Según nota SF-CASI-140-2015 del 23 de Octubre del 2015, justificando en folio 1, firmado por la Doctora Dixie Araya Castillo, Jefe Servicio de Farmacia, y Doctor Marvin Palma Lostalo Director General del Área Salud de Cañas.

- **Acciones a tomar en cuenta por parte de la administración del centro:**

8.1 Mandato legal	Es importante también tener presente que si bien cada funcionario es enteramente responsable ante sus superiores por el desarrollo eficiente de sus labores, el jerarca y el titular subordinado que asignan una tarea o proceso y delegan parte de su autoridad en procura de su cabal cumplimiento, comparten la responsabilidad final con aquel en quien la designación recae. Por lo demás, el ejercicio de la delegación debe realizarse, en todos los casos, de conformidad con los límites y consideraciones establecidos en los artículos 89 a 92 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.
8.2 Acción a realizar por la administración del centro:	Que la administración del servicio y el centro implemente correctamente las siguientes acciones: Conciliaciones de existencia físico- contable - Realizar mensualmente conciliación físico - contable de la existencia, igualando los saldos informados en el SICS, SIGES y existencia física (en estante). Esta práctica ayuda a detectar errores en digitación de toma física, entre otros. Toma física de inventario - En nuestra operativa, la toma física es un proceso que consiste en verificar físicamente los suministros de un servicio, bodega o despacho a una fecha determinada. Debemos entender que la presencia física del artículo es suficiente motivo para que sea incluido en la toma física. Distribución de labores en inventario - Tanto la toma física del inventario como la





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

	<p><i>captura de la información sean practicadas por equipos de trabajo diferentes.</i></p> <p><i>Verificación de la información en inventario o V°B ° - Que la información de la toma física de inventario antes de ser enviada al SCAS para contabilizar, sea verificada y corregida sus desviaciones o errores.</i></p> <p><i>Ajustes contables – diferencias de inventario - Que el servicio coordine con la SubÁrea Contabilidad Activos y Suministros (SCAS), los ajustes contables necesarios para corregir las diferencias de inventario.</i></p>
--	---

Resulta de interés institucional el establecimiento de un sano y correcto control sobre los suministros, y en este sentido instamos muy respetuosamente a esa administración activa al fortalecimiento constante de esa unidad ejecutora en cuanto al cumplimiento del principal objetivo de todo sistema de control, que es: “Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”, así establecido en el inciso 1.2.a de las “Normas de Control Interno para el Sector Público” cuya aplicación es de carácter obligatorio”.

El 26 de febrero 2016, con oficio SACAS-000107-2016 “Evaluación de justificaciones de diferencias del inventario suministros 2015, U.E. 2555, servicio-771”, el Lic. Luis Guillermo Cubillo Burgos y el Bach. Misael Marín Barrantes, Jefe y Jefe Consultor de la Región de la Subárea Control de Activos y Suministros respectivamente, comunicaron a la Técnica Yorjanie Peña Vásquez, Jefe Proveeduría en Farmacia, con copia al Dr. Marvin Palma Lostalo, Director Médico del Área Salud de Cañas, en lo que interesa, lo siguiente:

“En forma atenta, remitimos para su conocimiento y atención, el informe del resultado de la “Evaluación de justificaciones de diferencias del inventario suministros 2015, U.E. 2555, servicio-771”. Alcance: Se considera la toma física de inventario realizada en Julio 2015. Los movimientos físicos y contables del inventario durante el periodo inician durante el periodo el 30 de Agosto 2014 al 31 de Julio del 2015.

- *Resumen de faltantes y sobrantes período 2015:*

Tipo de Diferencia	Valor total en colones
<i>Faltantes</i>	<i>-10,668.24</i>
<i>Sobrantes</i>	<i>0</i>

- *Diferencias de inventario Suministros 2015.*

La toma física del servicio se concilia contra la información del Auxiliar de Existencia, SICS ambas al 30 Agosto 2015. A continuación se presenta el análisis del informe, código por código, tal y como lo establece el artículo 36, los sobrantes no compensan con los faltantes, del “Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la CCSS”.

Faltante servicio 771:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

<i>Diferencia</i>	<i>Causas (principales)</i>	<i>Justificación</i>	<i>Monto faltante</i>
<i>Error D1 (error en Comprobante Inoportuno)</i>	<i>Por error según la unidad ejecutora, no fue aplicado contablemente en la bodega de farmacia producto en tránsito en el comprobante 27-7720006634 del mes de Julio 2015, ocasionando la diferencia en el inventario 2015. Código: 1-10-42-1650 (vitamina B-1). Código: 1-10-42-1650 (vitamina B-1).</i>	<i>Aceptada</i>	<i>₡ 10,668.24</i>
	<i>Monto total del sobrante</i>		<i>₡ 10.668.24</i>

• *Consideraciones generales del consultor:*

Se aceptan en su totalidad las justificaciones presentadas en el inventario 2015 del Área Salud de Cañas, por lo que a continuación se detalla: Según nota del 29 de Octubre del 2015, justificando lo que se dio en la bodega de farmacia, firmado por el Doctor Marvin Palma Lostalo, Director Médico y la señora Yorjanie Peña Vásquez del Área Salud de Cañas.

• *Acciones a tomar en cuenta por parte de la administración del centro:*

<i>8.1 Mandato legal</i>	<i>Es importante también tener presente que si bien cada funcionario es enteramente responsable ante sus superiores por el desarrollo eficiente de sus labores, el jerarca y el titular subordinado que asignan una tarea o proceso y delegan parte de su autoridad en procura de su cabal cumplimiento, comparten la responsabilidad final con aquel en quien la designación recae. Por lo demás, el ejercicio de la delegación debe realizarse, en todos los casos, de conformidad con los límites y consideraciones establecidos en los artículos 89 a 92 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.</i>
<i>8.2 Acción a realizar por la administración del centro:</i>	<p><i>Que la administración del servicio y el centro implemente correctamente las siguientes acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Conciliaciones de existencia físico- contable - Realizar mensualmente conciliación físico - contable de la existencia, igualando los saldos informados en el SICS, SIGES y existencia física (en estante). Esta práctica ayuda a detectar errores en digitación de toma física, entre otros.</i> • <i>Toma física de inventario - En nuestra operativa, la toma física es un proceso que consiste en verificar físicamente los suministros de un servicio, bodega o despacho a una fecha determinada. Debemos entender que la presencia física del artículo es suficiente motivo para que sea incluido en la toma física.</i> • <i>Distribución de labores en inventario - Tanto la toma física del inventario como la captura de la información sean practicadas por equipos de trabajo diferentes.</i> • <i>Verificación de la información en inventario o V°B ° - Que la información de la toma física de inventario antes de ser enviada al SCAS para contabilizar, sea verificada y corregida sus desviaciones o errores.</i> • <i>Ajustes contables – diferencias de inventario - Que el servicio coordine con la</i>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

	<i>SubÁrea Contabilidad Activos y Suministros (SCAS), los ajustes contables necesarios para corregir las diferencias de inventario.</i>
--	---

Resulta de interés institucional el establecimiento de un sano y correcto control sobre los suministros, y en este sentido instamos muy respetuosamente a esa administración activa al fortalecimiento constante de esa unidad ejecutora en cuanto al cumplimiento del principal objetivo de todo sistema de control, que es: "Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal", así establecido en el inciso 1.2.a de las "Normas de Control Interno para el Sector Público" cuya aplicación es de carácter obligatorio".

El 8 de marzo 2016, en oficio SACAS-000108-2016 "Evaluación de justificaciones de diferencias del inventario suministros 2015, U.E. 2555, servicio-895", el Lic. Luis Guillermo Cubillo Burgos y el Bach. Misael Marín Barrantes, Jefe y Jefe Consultor de la Región de la Subárea Control de Activos y Suministros respectivamente, comunicaron a la Licda. Karen Picado Castro, Directora Administrativa Financiera a.i., con copia al Dr. Armando Umaña Tabash, Director Médico a.i. y al Sr. William Salguero Fernández, de Almacenamiento y Distribución, Área Salud de Cañas, en lo que interesa, lo siguiente:

"Objetivo General - Que las diferencias del inventario suministros 2015 del servicio 895, sean debidamente justificadas, demostradas y explicadas. Alcance: Se considera la toma física de inventario realizada en Julio 2015. Los movimientos físicos y contables del inventario durante el periodo inician durante el periodo el 30 de Agosto 2014 al 31 de Julio del 2015.

- *Resumen de faltantes y sobrantes período 2015:*

Tipo de diferencia	Valores en colones que si tienen que justificar la unidad ejecutora	Valores en colones que no tienen que justificar la unidad ejecutora	Monto total en colones de las diferencias
<i>Faltantes</i>	¢ 132,210.16	¢ 24,739.78	¢ 156,949.94
<i>Sobrantes</i>	¢ 6,074.64	¢ 5,486.10	¢ 11,560.74

- *Diferencias de inventario Suministros 2015.*

La toma física del servicio se concilia contra la información del Auxiliar de Existencia, SICS ambas al 30 Agosto 2015. A continuación se presenta el análisis del informe, código por código, tal y como lo establece el artículo 36, los sobrantes no compensan con los faltantes, del "Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la CCSS".

Faltante servicio 895:

Diferencia	Causas (principales)	Justificación	Monto faltante
<i>Error D3 (error técnico laboral)</i>	<i>Por error involuntario según la unidad ejecutora, a la hora de digitar la información de la toma física hacia el archivo de la portátil, digitó la unidad ejecutora 72 Uds. siendo lo correcto 60 Uds., ocasionando la diferencia en el inventario</i>	<i>Aceptada</i>	<i>¢ 119,596.48</i>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

	2015. Código: 2-94-02-3200 (compresas hemostáticas).		
<i>Diferencia</i>	<i>Causas (principales)</i>	<i>Justificación</i>	<i>Monto faltante</i>
<i>Error D3 (error técnico laboral)</i>	<i>Por error involuntario según la unidad ejecutora, a la hora de digitar la información de la toma física hacia el archivo portátil, digito la unidad ejecutora 24 Uds., siendo lo correcto 48 Uds., ocasionando la diferencia en el inventario 2015. Código: 2-94-02-4940 (nylon monofilamento).</i>	<i>Aceptada</i>	<i>¢ 12,613.68</i>
	<i>Monto total del faltante</i>		<i>¢ 132,210.16</i>

Sobrante servicio 895:

<i>Diferencia</i>	<i>Causas (principales)</i>	<i>Justificación</i>	<i>Monto faltante</i>
<i>Error D3 (error técnico laboral)</i>	<i>Por error involuntario según la unidad ejecutora, a la hora de digitar la información de la toma física hacia el archivo portátil, digito la unidad ejecutora 72 Uds., siendo lo correcto 60 Uds., ocasionando la diferencia en el inventario 2015. Código: 2-94-02-0500 (ácido poliglicólico 2-0).</i>	<i>Aceptada</i>	<i>¢ 6,074.64</i>
	<i>Monto total del sobrante</i>		<i>¢ 6,074.64</i>

- **Consideraciones generales del consultor:**

Se aceptan en su totalidad las justificaciones presentadas en el inventario 2015 del Área Salud de Cañas, por lo que a continuación se detalla: Según aval N° oficio DG-C.A.I.S-0979-2015 justificando lo que se dio en la bodega de farmacia, firmado por el Doctor Armando Umaña Tabash, Director Médico a.i. y la Licda. Karen Picado Castro, Directora Administrativa, a.i. del Área Salud de Cañas.

- **Acciones a tomar en cuenta por parte de la administración del centro:**

8.1 Mandato legal	Es importante también tener presente que si bien cada funcionario es enteramente responsable ante sus superiores por el desarrollo eficiente de sus labores, el jerarca y el titular subordinado que asignan una tarea o proceso y delegan parte de su autoridad en procura de su cabal cumplimiento, comparten la responsabilidad final con aquel en quien la designación recae. Por lo demás, el ejercicio de la delegación debe realizarse, en todos los casos, de conformidad con los límites y consideraciones establecidos en los artículos 89 a 92 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.
8.2 Acción a realizar por la administración del centro:	Que la administración del servicio y el centro implemente correctamente las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Conciliaciones de existencia físico- contable</u> - Realizar mensualmente conciliación físico - contable de la existencia, igualando los saldos informados en el SICS, SIGES y existencia física (en estante). Esta práctica ayuda a detectar errores en digitación de toma física, entre otros. • <u>Toma física de inventario</u> -En nuestra operativa, la toma física es un proceso que consiste en verificar físicamente los suministros de un servicio, bodega o despacho a una fecha determinada.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

	<p><i>Debemos entender que la presencia física del artículo es suficiente motivo para que sea incluido en la toma física.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i><u>Distribución de labores en inventario</u> - Tanto la toma física del inventario como la captura de la información sean practicadas por equipos de trabajo diferentes.</i>• <i><u>Verificación de la información en inventario o V^oB^o</u> - Que la información de la toma física de inventario antes de ser enviada al SCAS para contabilizar, sea verificada y corregida sus desviaciones o errores.</i>• <i><u>Ajustes contables – diferencias de inventario</u> - Que el servicio coordine con la SubÁrea Contabilidad Activos y Suministros (SCAS), los ajustes contables necesarios para corregir las diferencias de inventario.</i>
--	--

Resulta de interés institucional el establecimiento de un sano y correcto control sobre los suministros, y en este sentido instamos muy respetuosamente a esa administración activa al fortalecimiento constante de esa unidad ejecutora en cuanto al cumplimiento del principal objetivo de todo sistema de control, que es: “Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”, así establecido en el inciso 1.2.a de las “Normas de Control Interno para el Sector Público” cuya aplicación es de carácter obligatorio”.

La Ley General de Control Interno, en el Capítulo V - 1. Responsabilidades y Sanciones en los artículos 39 y 41, definen lo siguiente:

“Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo”.

“Artículo 41.—Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así: a) Amonestación escrita. b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda. c) Suspensión, sin goce de salario, de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos. d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal”.

El 2 de febrero, 2016, mediante oficio 49843, este órgano de control y fiscalización remitió a la Gerencia Médica y a otras Unidades Ejecutoras, los resultados de los estudios de Auditoría denominados: “Evaluaciones Integrales Gerenciales en Hospitales de la Institución en el tema de Bienes Muebles”, en el cual se hace énfasis en que se atiendan las recomendaciones emitidas en los informes ejecutivos de evaluación en sitio del control de activos, elaborados por la Oficina de Control de Activos y Suministros (Subárea Control de Activos y Suministros). Indicando además, lo siguiente:

“Es criterio de este Órgano de Fiscalización, que debe existir un mayor involucramiento por parte de los Directores de los Centros Médicos, y el fortalecimiento de los procesos de supervisión y control de los Directores-Administrativos Financieros, apoyándose de la Subárea de Control Activos y Suministros, de la Oficina de Contabilidad de Bienes Muebles, y de las jefaturas de servicios, para una mejor custodia del patrimonio institucional que les ha sido entregado a cada unidad administrativa”.

Las debilidades e inconsistencias en la administración de las mercaderías e insumos en el Área de Salud de Cañas se deben a la ausencia de actividades dirigidas a mejorar el registro y control de las existencias, no disponer de mecanismos y sistemas de información que faciliten dichas labores, además, a la falta de involucramiento de la Dirección Médica y Administración en el fortalecimiento de los procesos de supervisión y control, situaciones que han incidido en forma negativa en el manejo de los inventarios, ocasionando faltantes, sobrantes, mercaderías sin control ni registro, poniendo en riesgo los bienes que se custodian en el Área de Almacenamiento y Distribución (Proveeduría) y en los Servicios de Farmacia, Laboratorio Clínico, Ropería y Generales.

CONCLUSIONES

La administración de inventarios requiere de la implementación de un sistema de control interno y el registro en sistemas de información de las entradas, salidas, sobreexistencias, vencimiento y deterioro de productos, aspectos que coadyuvan a que los artículos se utilicen en su totalidad en función de los objetivos propuestos en la prestación de los servicios de salud y administrativos, sin embargo, en el Área de Salud de Cañas esos aspectos no se aplican en forma adecuada, al determinarse la existencia de debilidades en la administración de las existencias de ropa hospitalaria, artículos de proveeduría en general, mercaderías e insumos de laboratorio clínico, radiología e imágenes médicas, productos farmacéuticos y materiales de limpieza.

Incluso, esas situaciones han sido señaladas en las intervenciones de la Subárea Control de Activos y Suministros, en inventarios realizados en el 2014 y 2015, detectando diferencias (sobrantes y faltantes), cuyas justificaciones han sido aceptadas por dicha Unidad, sin embargo, los resultados obtenidos por esta Auditoría, denotan la no aplicación de las recomendaciones emitidas por dicha Subárea.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las mercaderías que se adquieren para el funcionamiento de los centros de salud, deben disponer de áreas adecuadas para su custodia y almacenamiento, con el propósito de que los Servicios tengan a su disposición los materiales en buenas condiciones, evitar su deterioro y el riesgo de que se produzcan sustracciones, no obstante, el Área de Salud de Cañas no dispone de bodegas adecuadas para el almacenamiento de los materiales e insumos que requieren para el funcionamiento de los distintos Servicios, encontrándose áreas destinadas para bodega en espacios reducidos, en malas condiciones, sin estanterías, sin reguladores de temperaturas e incluso Servicios que no disponen de áreas para la custodia de los materiales que requieren para su funcionamiento, manteniéndose mercaderías en pasillos y en condiciones ambientales inapropiadas para su estabilidad y conservación, lo cual podría ocasionar pérdidas por deterioro.

RECOMENDACIONES

1. AL LIC. JUAN BALTODANO QUINTANA, ADMINISTRADOR DEL ÁREA SALUD DE CAÑAS, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO

De conformidad con los resultados obtenidos en el hallazgo 2 del presente informe, **en el plazo de 6 mes**, en coordinación con la Licda. Karen Picado Castro, Coordinadora de Gestión de Bienes y Servicios y el Sr. Walter Arce Mondragón, Encargado de la Bodega de Proveeduría, o quienes ocupen su cargo, realizar el inventario general de las existencias, con el propósito de que con los resultados obtenidos en lo sucesivo dispongan del control y registro correcto de materiales. Actividad que conlleva la presentación de las justificaciones correspondientes de las diferencias (sobrantes y faltantes) que pudieran detectarse. Además, determinar y justificar las causas que originaron faltantes en 147 artículos con un costo de ₡22.093.079,88 (veintidós millones, noventa y tres mil, setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos) y 7 códigos con sobrantes con un costo de ₡235.421,22 (doscientos treinta y cinco mil, cuatrocientos veintiún colones con veintidós céntimos), producto de los resultados de la revisión realizada por esta Auditoría. Asimismo, deben analizarse las justificaciones y gestionar lo pertinente como en derecho corresponda.

2. AL DR. MARVIN PALMA LOSTALO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA SALUD DE CAÑAS, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO

Girar las instrucciones pertinentes a la Licda. Karen Picado Castro, Coordinadora del Área Gestión de Bienes y Servicios, a la Dra. Ana Lissette Mora Gómez, Jefatura del Servicio Laboratorio Clínico y al Sr. José Guillermo Castillo Camacho, Técnico y Coordinador del Servicio de Radiología e Imágenes Médicas, en el sentido que tomando en consideración los hallazgos 4 y 5 del presente informe, **en el término de 1 mes**, establezcan los controles necesarios de las entradas y salidas de materiales que se adquieren mediante convenio marco, por contrataciones directas gestionadas a nivel local y las mercaderías



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

provenientes del Área Almacenamiento y Distribución distribuidos por la Bodega de Proveeduría de ese centro de salud.

3. AL LIC. JUAN BALTODANO QUINTANA, ADMINISTRADOR DEL ÁREA SALUD DE CAÑAS, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO

Solicitar al Sr. Juan Carlos Segura Rodríguez y Sr. Claudio Medrano Villarreal, del Servicio de Ropería, conjuntamente con la Jefe de Enfermería, tomando en consideración el hallazgo 1 del presente informe, **en el plazo de 3 mes**, definan las necesidades de ropa hospitalaria que requieren los distintos Servicios para su operación normal e inventario de seguridad, con el propósito de que los excedentes de prendas sean distribuidas en otros centros de salud que demuestren la necesidad de ropa hospitalaria.

4. AL DR. MARVIN PALMA LOSTALO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA SALUD DE CAÑAS, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO

Solicitar al Sr. William Salguero Fernández, Encargado de la Bodega de Proveeduría, al Sr. Claudio Medrano Villarreal y Sr. Juan Carlos Segura Rodríguez, Encargados del Servicio de Ropería, a la Sra. Zoila Aguilera Escoto, Encargada de la bodega de insumos del Laboratorio Clínico, a la Dra. Zorith Soto Solano, Coordinadora del Laboratorio Clínico, a la Dra. Ana Lissette Mora Gómez, Jefatura de Laboratorio Clínico, al Sr. José Guillermo Castillo Camacho, Técnico y Encargado de la Bodega de Radiología e Imágenes Médicas, al Sr. Yorganie Peña Vásquez, Encargado de la Bodega del Servicio de Farmacia y a la Licda. Irían Espeleta Rodríguez, Coordinadora de Servicios Generales o a quienes ocupen sus cargos, en el sentido de que tomando en consideración los alcances de los hallazgos del presente informe, que **en el plazo de 6 mes**, implementen las medidas de control interno necesarias para la correcta administración de los inventarios de materiales, tomando en cuenta, entre otros aspectos, la utilización de sistemas de información para el registro de las existencias, entradas, salidas, fechas de vencimiento y otros datos necesarios para la correcta administración de los inventarios, definición de necesidades, la planificación de las compras y de los pedidos al Área Almacenamiento y Distribución.

5. AL DR. MARVIN PALMA LOSTALO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA SALUD DE CAÑAS, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO

Solicitar al Sr. William Salguero Fernández, Encargado de la Bodega de Proveeduría, al Sr. Claudio Medrano Villarreal y Sr. Juan Carlos Segura Rodríguez, Encargados del Servicio de Ropería, a la Sra. Zoila Aguilera Escoto, Encargada de la bodega de insumos del Laboratorio Clínico, a la Dra. Zorith Soto Solano, Coordinadora del Laboratorio Clínico, a la Dra. Ana Lissette Mora Gómez, Jefatura de Laboratorio Clínico, al Sr. José Guillermo Castillo Camacho, Técnico y Encargado de la Bodega de Radiología e Imágenes Médicas, al Sr. Yorganie Peña Vásquez, Encargado de la Bodega del Servicio de Farmacia y a la Licda. Irían Espeleta Rodríguez, Coordinadora de Servicios Generales o a quienes ocupen sus cargos, que **en el plazo de 6 meses**, apliquen las recomendaciones insertas en los oficios de la Subárea Control de Activos y Suministros: SACAS-000504-2014 y SACAS-000519-2014 del 24 de noviembre 2014, SACAS-000086-2015 del 11 de febrero 2015, SACAS-000105-2016 del 3 de marzo 2016, SACAS-000107-2016 del



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

26 de febrero 2016 y SACAS-000108-2016 del 8 de marzo 2016, transcritos en el hallazgo 7 de este informe. Lo anterior con el propósito del establecimiento de un sano y correcto control sobre los suministros, fortalecimiento constante de esa Unidad Ejecutora en cuanto al cumplimiento de siguientes objetivos del control interno: proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como lo establecido en el inciso 1.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron el 03 de noviembre 2016 con la Dra. Tatiana Guzmán Coto, Asistente de la Dirección Regional de Servicios Médicos Chorotega, Dr. Marvin Palma Lostalo, Director Médico, Dr. Armando Umaña Tabash, Jefatura Consulta Externa, Dra. Ana Lisette Mora Gómez, Jefe Servicio de Laboratorio Clínico, Licda. Karen Picado Castro, Coordinadora Gestión Bienes y Servicios y Lic. Juan Baltodano Quintana, Administrador del Área Salud de Cañas, quienes indicaron:

El Lic. Baltodano Quintana, indicó que *“no es cierto que no se le han delegado las funciones a la Licda. Karen Picado y la causa de los faltantes identificados se debe a errores en el manejo de los sistemas de información”*.

La Dra. Mora Gómez indicó *“tengo la duda que si proveeduría despacha los insumos al mes, si debemos hacer un inventario adicional. Se hace un control trimestral con Capris, además se lleva un control de los insumos. Mucho de lo evidenciado en las bodegas ya se ha ido subsanando”*.

El Dr. Palma Lostalo indicó *“los sueros para diálisis que se ven en las fotografías pueden soportar diferentes condiciones ambientales porque están hecho para eso. Lo indicado en los faltantes de suministros ya se ha solucionado”*.

Recomendación 1: el Dr. Palma Lostalo solicitó *“ampliar el plazo a seis meses y dirigir la recomendación al Lic. Juan Baltodano Quintana en coordinación con la Licda. Karen Picado”*.

Recomendación 2: El Dr. Palma solicitó dirigirla a la Dirección Médica y ampliar el plazo a un mes.

Recomendación 3: El Dr. Palma indicó *“se debe dirigir al Lic. Juan Baltodano y ampliar el plazo a 3 meses”*.

Recomendaciones 4 y 5: El Dr. Palma manifestó *“dirigirlas a la Dirección Médica y ampliar el plazo a 6 meses”*.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Carlos Salazar Jiménez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
JEFE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE ÁREA

RRS/GAP/JVR/CSJ/lba